UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

RELACIÓN DE HOJAS DE VIDA POR CARPETA

ITEM	MUNICIPIO	COLEGIO	CARGO	DOCUMENTO	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA INICIO SS
1	MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	CUIDADOR DE INTERNOS	1118121622	MARTHA LILIANA	MARTINEZ RODRIGUEZ	27/04/2026
2	MANI	IE JESUS BERNAL PINZON	GRANJERO	4186205	LULIO GERMAN	PADILLA PIRABAN	30/04/2026
3	MONTERREY	IE NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118125034	LEIDY YULITZA	MORA ESPINOSA	29/04/2026
4	MONTERREY	IE NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	SERVICIOS ASISTENCIALES	23607684	CONSTANZA LUCERO	PERILLA PERILLA	29/04/2026
5	MONTERREY	INST TEC DIVERSIFICADO MONTERREY	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118121181	ERIKA YULIETH	CAMPOS BALLESTEROS	29/04/2026
6	NUNCHIA	IE ANTONIO NARIÑO	SERVICIOS ASISTENCIALES	52476082	MARIA ISABEL	CARDENAS RODRIGUEZ	29/04/2026
7	NUNCHIA	IE EL PRETEXTO	SERVICIOS ASISTENCIALES	1118556125	YULIBETH	CERVERA URBANO	29/04/2026
8	NUNCHIA	SALVADOR CAMACHO	CUIDADOR DE INTERNOS	1115690550	YERSON	JOYA ZAMUDIO	27/04/2026

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

2173

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Rodriguez	Martha Liliana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1118121622

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL () EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 15 MES 12 AÑO 1990

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ARAUCA

MUNICIPIO: TAME

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 9ª 1-12 GUADALUPE

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CASANARE

MUNICIPIO: MONTERREY

TELÉFONO: 3196269062 EMAIL: Marta.sofia2011@hotmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA 05

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11	MES 12 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	4	X		NORMALISTA SUPERIOR	12	2016	
semipresencial	8	X		licenciada en educación infantil	05	2025	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

ORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2174

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Sergal		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Casanare	Mani	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 26 MES 01 AÑO 2026	DÍA 22 MES 03 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Jesus Bernal Pinzon	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Casanare	Mani	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 23 MES 05 AÑO 2019	DÍA 18 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Secretaria de educación	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Rafael Uribe Uribe	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Casanare	Pore	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 05 MES AÑO 2019	DÍA 22 MES 05 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Docente	Secretaria de educación	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

2175

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SAN JUAN DE LOS LLANOS	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 09 MES 07 AÑO 2018	DÍA 26 MES 08 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	SEC CASANRE	YOPAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	
IE FABIO RIVERA	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	VILLANUEVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 04 AÑO 2018	DÍA 05 MES 07 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	SEC CASANARE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARTURO SALAZAR MEJIA	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	TAMARA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 22 MES 01 AÑO 2018	DÍA 01 MES 04 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	SEC CASANARE	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2176

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JESUS BERNAL PINZON	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	MANI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 04 MES 09 AÑO 2017	DÍA 01 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	SEC CASANARE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IE JESUS BERNAL PINZON			

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	OROCUE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 04 AÑO 2017	DÍA 30 MES 08 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	SEC CASANARE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JESUS BERNAL PINZON	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	MANI	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 20 MES 02 AÑO 2020	DÍA 04 MES 05 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
DOCENTE	SEC CASANARE	

2177

ORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
JESUS BERNAL PINZON	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CASANARE	MANI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 02 AÑO 2022	DÍA 16 MES 11 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE	SEC CASANARE	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2178

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	5	2
SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	5	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2179

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

La República de Colombia
y en su nombre

La Escuela Normal Superior
de Monterrey Casanare

Reconocida oficialmente por la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 001730 del 20 de Octubre de 1998 y por el Ministerio de Educación Nacional por el cual se resuelve la solicitud de autorización del funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, según decreto No. 6988 de Agosto de 2010.

Confiere a:

Martínez Rodríguez Martha Liliana

Identificado (a) con CC-1118121622 Monterrey - Casanare

El Título de:

Normalista Superior

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al programa de Formación Complementaria y haber aprobado el proyecto de Investigación, según planes y programas vigentes contemplados en el proyecto Educativo Institucional.

Lic. Pedro Felipe Aguillón Rincón
C.C. No 5.651.230 de Guaca (San)
Rector

Gladys Amaya Aguirre
C.C. No 23.466.830 de Tauramena
Secretaria

Asentado en el Libro de Registro No. 4 Acta No. 2 Folio No 59

Dado en Monterrey - Casanare a los 1 días del mes de Diciembre de 2016

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la presidencia de la República.

2180

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963 - Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

TENIENDO EN CUENTA QUE

Martha Liliana Martinez Rodriguez

C.C. No. 1.118.121.622 de Monterrey

Cursó los estudios y cumplió con todos los requisitos de carácter académico, legales y reglamentarios, le confiere

EL TITULO DE

Licenciada en Educación Infantil

Y le expide el presente Diploma refrendado con las firmas y el sello de la Universidad.

Bogotá, D.C., Mayo Ocho (08) de dos mil Veinticinco 2025

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

LIBRO 6 FOLIO 4642 REGISTRO 23642 ACTA 4642
2125-720-236-81158-31182216622-1942

4642-2025

2181

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963
Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

Acta de Grado No. 4642

En Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de Mayo del 2025, presidido por la Rectora de la Universidad, se realizó el Acto de Graduación de

Licenciada en Educación Infantil

a

Martha Liliana Martinez Rodriguez

C.C. No. 1.118.121.622 de Monterrey

Matrícula N° 81158

Licenciatura en Educación Infantil

Cumplidos los requisitos académicos establecidos por el Estado Colombiano y por la Universidad, la Rectora tomó el juramento de rigor, le otorgó el Título, le entregó el Acta de Grado y el Diploma correspondientes.

Dorys Andrea Sotelo Carreño
Rector

Laura Milena Villar Piraquive
Secretario General

Folio N° 4642 Registro N° 23642 Diploma N° 4642-2025

Aprobó:

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

Nit: 901.354.776-4

2182

Yopal, 22 de marzo de 2026

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4

Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente, me permito certificar Que, MARTHA LILIANA MARTINEZ RODRIGUEZ identificado(a) con cedula de ciudadania No 1118121622, laboró desde el 26 de enero de 2026 hasta el día 22 de marzo de 2026, en el cargo de CUIDADOR DE INTERNOS, con contrato individual de trabajo a término de obra o labor, con un ingreso mensual de DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000) Auxilio de Transporte incluido.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Manifiesto que he recibido copia

Firma:
Nombre: C.C.:

2193

730.110.5

Yopal, 26 de Febrero de 2024

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA
DE EDUCACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA

Que revisados los registros de planta, MARTINEZ RODRIGUEZ MARTHA LILIANA identificada con C.C. número 1.118.121.622 expedida en Monterrey (Cas), Ingresó a esta entidad el 03/04/2017 al 13/04/2017. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento - Sede Principal, en el municipio de Orocue (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 02/05/2017 al 17/08/2017. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento - Sede Principal, en el municipio de Orocue (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 18/08/2017 al 30/08/2017. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento - Sede Principal, en el municipio de Orocue (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 14/09/2017 al 07/10/2017. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Santa Teresa, en el municipio de Maní (Cas), con tipo de nombramiento Provisional.

Ingresó a esta entidad el 01/11/2017 al 11/11/2017. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Santa Teresa, en el municipio de Maní (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 12/11/2017 al 01/12/2017. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Santa Teresa, en el municipio de Maní (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 22/01/2018 al 15/02/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Técnico Arturo Salazar Mejía - Sede Sagrado Corazón (Vda Cruz Verde), en el municipio de Támara (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 03/03/2018 al 01/04/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Técnico Arturo Salazar Mejía - Sede Sagrado Corazón (Vda. Cruz Verde), en el municipio de Támara (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 11/04/2018 al 25/04/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Fabio Riveros - Sede Principal, en el municipio de Villanueva (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 09/05/2018 al 16/06/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Fabio Riveros - Sede Principal, en el municipio de Villanueva (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 10/07/2018 al 24/08/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa San Juan de los Llanos - Sede Aguas Claritas, en la ciudad de Paz De Ariporo (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal

Ingresó a esta entidad el 05/09/2018 al 22/09/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa José María Córdoba - Sede Semilleros del Saber, en el municipio de Tauramena (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 05/10/2018 al 22/10/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa José María Córdoba - Sede Semilleros del Saber, en el municipio de Tauramena (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 06/11/2018 al 21/11/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa José María Córdoba - Sede Semilleros del Saber, en el municipio de Tauramena (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 03/12/2018 al 14/12/2018. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa José María Córdoba - Sede Semilleros del Saber, en la ciudad de Tauramena (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 05/02/2019 al 22/05/2019. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe Sede General Francisco de Paula Santander, en el municipio de Pore (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 23/05/2019 al 03/06/2019. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Criet - Sede Vigia Trompillos, en el municipio de Tauramena (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 10/06/2019 al 15/06/2019. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Criet - Sede Vigia Trompillos, en el municipio de Tauramena (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 17/07/2019 al 28/07/2019. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Santa Teresa, en el municipio de Maní (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 30/07/2019 al 16/08/2019. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Santa Teresa, en el municipio de Maní (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 21/08/2019 al 18/09/2019. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Santa Teresa, en el municipio de Maní (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal,

Ingresó a esta entidad el 06/11/2019 al 14/11/2019. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Jard Inf Travesuras Infantiles, en el municipio de Maní (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

2186

Ingresó a esta entidad el 18/11/2019 al 13/12/2019. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Jard Inf Travesuras Infantiles, en la ciudad de Maní (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 20/01/2020 al 22/03/2020. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Jard Inf Travesuras Infantiles, en el municipio de Mani (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 17/01/2022 al 01/02/2022. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Jard Inf Travesuras Infantiles, en el municipio de Mani (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Ingresó a esta entidad el 02/02/2022 al 10/11/2023. Desempeñó el cargo de Docente de aula grado 1A, en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón - Sede Jard Inf Travesuras Infantiles, en el municipio de Mani (Cas), con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal.

Se expide a solicitud de la interesada para fines pertinentes.

ERIKA CONTRERAS

ERIKA LIZETH CONTRERAS

Proyectó: Luz E. Gonzalez
Técnico Administrativo

CAPRESOCA EPS
CERTIFICA

Que, el Cotizante MARTHA LILIANA MARTINEZ RODRIGUEZ identificado con CC - 1118121622 se encuentra registrado en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud 'SGSSS' del Régimen Contributivo de nuestra entidad desde el 2024/10/01, en el municipio Monterrey y su estado actual es Afiliado Activo.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 22 de Enero de 2026.

Atentamente,

capresoca
- Existimos para la Gente -

Proceso Misional de Aseguramiento

Servicios en línea

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

2188

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118121622 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 12:24 PM

Código Verificación: **SP6ZN52Q9V**

Válida hasta: **07/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

2199

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:47 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118121622**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ RODRIGUEZ MARTHA LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30662 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

2190

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 11:28:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118121622** y Nombre: **MARTHA LILIANA MARTINEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138806236** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

2191

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:39 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118121622**, Apellidos y Nombres **MARTINEZ RODRIGUEZ MARTHA LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web OIPN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIPOL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2192

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 11:29:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118121622
Código de Verificación	1118121622260423112910

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2193

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294801335

PIB
11:29:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA LILIANA MARTINEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118121622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuran en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 0021

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	*UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE*
NIT. N.°:	*902057937-3*
DOMICILIO:	*CARRERA 8 N 8-35 HATO COROZAL*
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	*320 9479638*
REPRESENTANTE LEGAL	*JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ*
CEDULA	*C.C. 1.118.121.759 de Monterrey*
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	*MARTHA LILIANA MARTINEZ RODRIGUEZ*
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	*1118121622 expedida el 4 de marzo de 2009 de MONTERREY*
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	*CALLE 9A No 1-12*
CORREO ELECTRONICO:	*marta.sofia2011@hotmail.com*
NUMERO DE CONTACTO:	*3196269062*
CARGO A DESEMPEÑAR:	*CUIDADOR DE INTERNOS*
FECHA DE INICIACIÓN	*27 de abril de 2026*
SALARIO MENSUAL:	*$ 1.750.905 (SMLMV)*
AUXILIO DE TRANSPORTE:	*$ 249.095 (ATMLMV)*
OBRA O LABOR CONTRATADA:	*Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de MANI, IE JESUS BERNAL PINZON el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.*
FORMA DE PAGO:	*Mensual*
PERIODO PARA PAGO:	*Diez (10) primeros días hábiles del mes*
LUGAR DE TRABAJO:	*Municipio de MANI y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.*

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas

al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada. 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13. Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones

Dirección: Carrera 8 No 8 -35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible. El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en específico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este

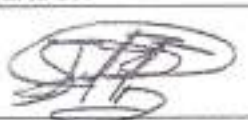
Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de

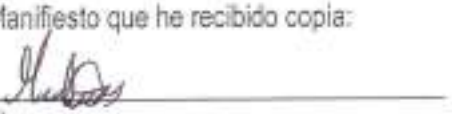
Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 25 de abril de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	MARTHA LILIANA MARTINEZ RODRIGUEZ
NIT. 902057937-3	C.C 1118121622 del 4 de marzo de 2009 de MONTERREY
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	CUIDADOR DE INTERNOS

Manifiesto que he recibido copia:



Firma:
Nombre: martha liliana martinez C.C.: 1118121622

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.118.121.622**

MARTINEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARTHA LILIANA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1990**

TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-MAR-2009 MONTERREY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4654000-01056400-F-1118121622-20190121 0064230890G 1 9907027902

ARL | sura

2200

Medellín, 25 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000002 - CUIDADOR DE INTERNOS, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1118121622	MARTINEZ RODRIGUEZ MARTHA LILIANA	27/04/2026		23319017	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592611557132

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 148.222.199.169, 198.143.41.37, 172.16.42.57

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

201 **N° 42.111**

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
25 DÍA	04 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
CIIU (Actividad Económica) del empleador:	
4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjeria, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
MARTINEZ RODRIGUEZ MARTHA LILIANA	FEMENINO	45 AÑOS 4 MESES 9 DÍAS	CC Tipo	1118121622 Número

Cargo
CUIDADOR DE INTERNOS

EPS	AFP	ARL
CAPRESOCA	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP : ACORDE A RIESGO LABORAL	HABITOS SALUDABLES
AUDIOMETRIA DE CONTROL EN UN AÑO	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	CAPACITACIÓN	DIETA BALANCEADA : BAJA EN CARBOHIDRATOS

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 80121553 - CESAR AUGUSTO VELANDIA

R. M.: 80121553 L.S.O.: 1406

Código de Seguridad
I1368O1U42111

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: MARTINEZ RODRIGUEZ MARTHA LILIANA

CC: 1118121622

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS
FO-AS-08
2024-09-30
V.09

copresoca

No DE RADICADO

FECHA DE RADICADO

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación				3. Régimen	4. Continuación Solidaria
A. Afiliación	A. Individual:	Cotizante o cabeza de familia				
B. Reporte de Novedades		Beneficiario o afiliado adicional			A. Contributivo	SI
	B. Colectiva	C. Institucional	D. De Oficio		B. Subsidiado	NO

5. Tipo de Afiliado				6. Tipo de Cotizante				7. Código
A. Cotizante	B. Cabeza de familia	C. Beneficiario	D. Afiliados Adicional	A. Dependiente	B. Independiente	C. Pensionado		

A. Afiliados

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante, cabeza de familia o beneficiarios cuando apliquen o afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MARTINEZ	RODRIGUEZ	MARTHA	LILIANA

9. Tipo de documento de identidad	10. No de documento de identidad	11. Sexo Biológico		12. Sexo Identificación					13. Fecha de Nacimiento
		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	T	NB	Otro	Cual
CC	1118121522								

14. Nacionalidad	15. Lugar de Nacimiento						16. Fecha de Nacimiento		
	Pais	COLOMBIA	Departamento	ARAUCA	Municipio	TAME	12	12	1990
COLOMBIA									

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

17. Etnia	18. Comunidad	19. Discapacidad		20. Categoria de Discapacidad
		SI	NO	

21. Tiene encuesta SISBEN		22. Clasificación SISBEN		23. Grupo de población especial
NO	SI	NIVEL	GRUPO	

24. Administradora de Riesgos Laborales	25. Administradora de pensiones	26. Ingreso Base de Cotización -IBC-	27. Tarifa Contribución Solidaria
ARL SURA	PORVENIR	1750905	

28. Residencia	Teléfono	Teléfono Celular	Correo electrónico
CALLE 9A No 5-12		3206209962	

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad/Comuna	Zona	
			Cabecera Municipal	Rural Disperso
CASANARE	MONTERREY		Centro poblado	Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del conyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

29. Tipo de documento de identidad	30. No de documento de identidad	31. Sexo Biológico		32. Sexo Identificación					33. Fecha de Nacimiento
		Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	T	NB	Otro	Cual

34. Nacionalidad	35. Lugar de Nacimiento						36. Fecha de Nacimiento		
	Pais		Departamento		Municipio				

Datos básicos de identificación de os beneficiarios y de los afiliados adicionales

38. Apellidos y Nombres				
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	39. Tipo de documento de identidad	40. No del documento de identidad	41. Nacionalidad	42. Sexo BIOLOGICO		43. Sexo identificación						44. Lugar de nacimiento			45. Fecha de nacimiento
				F	M	F	M	T	NB	Otro	Cual	Pais	Dpto	Mun	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del beneficiario

	46. Parentesco	47. Etnia	48. Comunidad	49. Grupo de población especial	50. Tiene encuesta SISBEN		51. Clasificación SISBEN		52. Discapacidad			53. Incapacidad permanente	
					SI	NO	Nivel	Grupo	SI	NO	Categoria	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

54. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona				Telefono y/o celular	55. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Disperso	Resto Rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

	56. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud	57. Código de la IPS
C.		
D1		

capresoca EPS
Cuidamos para la Vida

2203

82	
83	
84	
85	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

95. Nombre de la razón social	96. Tipo de Documento de identificación		98. Tipo de aportante o pagador de pensiones
UT ADMINISTRATIVO CASANARE	NIT	900357837-3	4

Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Depto.	Municipio
CARRERA 20 Nº 38-66		utadministrativocasanare@gmail.com	CASANARE	YOPAL

II. REPORTE DE NOVEDADES

99. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción con la EPS
 - Código: []
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero — Código: []
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Inscripción a la EPS recorre al para
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 14. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
 - [] C. Mismo régimen
 - [] D. Diferente Régimen
- [] 15. Traslado
- [] 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre pensionado
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [] 20. Ingreso a contribución solidaria
- [] 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No. documento de identidad	62. Sexo Biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de Nacimiento
[]		Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] NB [] Otro [] Coac.	

65. EPS Anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo del traslado	68. Caja de compensación familiar o Pagador de Pensiones
	27/04/2026	Código: []	

VII. DECLARACIÓN DE AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos de los beneficiarios
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y consulte datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las 5 entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y a de realizar los pagos correspondientes
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en contribución solidaria, según la encuesta del SISBEN vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y Nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No del documento de identidad
[]	

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	81. Aportante o entidad responsable del pago colectiva, institucional o de Oficio
Martha Maitnet	

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad: CN [] RC [] TI [] CI [] PA [] CE [] PEP [] PT []
 - Cantidad de documentos de identidad anexos [] [] [] [] [] [] [] [] []
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la unión marital
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación data unión marital
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante acerca la ausencia de los dos padres
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total anexos []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del departamento	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo Documento de identidad	No Documento de identidad	95. Firma del funcionario
[]		

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	

Observaciones:

Recuerde que, con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
Inscripción del trabajador | Modificación | Traslado | Pertenece a la misma caja SI NO | Indique última fecha de retiro

SGS

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

2204

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1118121622	2009-03-04	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MARTINEZ	RODRIGUEZ	MARTHA	LILIANA
Fecha de nacimiento	**Teléfono**	**Dirección de residencia**	**Barrio**
1990-12-12	3196269062	CALLE 9A NO 1-12	

Correo Electrónico: marta.sofia2011@hotmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas labor mes	Cargo	Sueldo Básico
MANI	2026-04-27	220	CUIDADOR DE INTE	1750906

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor pública	Nivel de escolaridad
OBRA LABOR			PROFESIONAL UN

Profesión: DOCENTE — Ocupación: CUIDADORES DE NIÑOS

Orientación sexual: HETEROSEXUAL — Vivienda: FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA — Pertenencia etnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	
NIT, CC O CE	**DEPENDENCIA**
902057937	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Fecha de nacimiento	**EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA**		
Caja de compensación a las cual esta afiliado(a)	**Sueldo básico**		

Solicitud de Datos Personales

Yo, MARTHA LILIANA MARTINEZ LILIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118121622 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete al tratamiento de los que fueron recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma general de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y consignados por quien firma.

Firma del trabajador(a)
CC TI RC o CE No 1118121622

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2026-05-13-[illegible]
Fecha: 2026-05-13
Hora: 10:36:33
Destino: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

La información de este formato esta sujeta a verificación

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, cónyuges o en unión libre sin beneficiarios.

porvenir

2205

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

MARTHA LILIANA MARTINEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.121.622**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2026

Cordialmente.

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

2206

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PADILLA	RIRABAN	LULIO GERMAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 4186205	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 117880 D.M. NS

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 20 MES 09 AÑO 1950	CALLE 13 5 59			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CASANARE
DEPTO	CASANARE	MUNICIPIO	MANÍ		
MUNICIPIO	ORDOUE	TELÉFONO		EMAIL	lulopadilla@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA PRIMARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	1962

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2207

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CASANARE	MUNICIPIO: PAZ DE ARIPORO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 25	Mes: 01	Año: 2020				Día: 13	Mes: 03	Año: 2026			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: GRANJERO	DEPENDENCIA: OTROS SERVICIOS						DIRECCIÓN: CALLE 10 N 15 null 05					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE MANI			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CASANARE	MUNICIPIO: MANÍ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 03	Mes: 02	Año: 2023				Día: 04	Mes: 06	Año: 2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ALCALDIA OBRAS PUBLICAS						DIRECCIÓN: CALLE 18N 3 60					

FORMATO ÚNICO

2208

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MANI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MANÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	10	Año	2022	Día	23	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA OBRAS PUBLICAS						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MANI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MANÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	01	Año	2022	Día	11	Mes	09	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ALCALDIA OBRAS PUBLICAS						DIRECCIÓN calle 18 No 3-80					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FINCA TITIRIJI			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MANÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3208036772	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	10	Año	2021	Día	15	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA A TERMINO FIJO						DIRECCIÓN - VEREDA BEBEA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FINCA BAHIA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MANÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2021	Día	01	Mes	10	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL TRABAJDOR DE CAMPO JORNALERO	DEPENDENCIA EMPLEADOS						DIRECCIÓN VEREDA EL AMPARO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA NO. 13			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MANÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3144143899	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	08	Año	2020	Día	06	Mes	02	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA APOYO A COLEGIOS						DIRECCIÓN VACIA					

FORMATO ÚNICO

2209

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO Día: Mes: Año:			FECHA DE RETIRO Día: Mes: Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO			DIRECCIÓN

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES.

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ipiales 10 - Abril - 2026

Yuli Paola Bastidas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

Nit: 901.354.776-4

2210

Yopal, 13 de marzo de 2026

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4

Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente, me permito certificar Que, LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN identificado(a) con cedula de ciudadanía No 4186205, laboró desde el 26 de enero de 2026 hasta el día 13 de marzo de 2026, en el cargo de GRANJERO, con contrato individual de trabajo a término de obra o labor, con un ingreso mensual de DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000) Auxilio de Transporte incluido.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Manifiesto que he recibido copia.

Firma:
Nombre: C.C.:

Dirección: Calle 10 N° 18 – 05, barrio 20 de Julio. Paz de Ariporo – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: sergalsolucionesintegrales@gmail.com

2211

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANI

CERTIFICA:

Que el señor **LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4'186.205 expedida en Maní (Casanare), prestó sus servicios mediante Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0164 del 28 de Enero de 2022, Cuyo objeto fue: "EFECTUAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y ORNATO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS, ZONAS VERDES Y LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANI", por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6'986.667), en un plazo para su ejecución de cuatro (04) meses y trece (13) días, fecha de inicio veintinueve (29) de abril de 2022 y fecha de terminación once (11) de Septiembre de 2022, en el cual realizó las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de ornato y embellecimiento a los espacios públicos, jardines y zonas verdes del Municipio de Maní, las cuales sean asignados por el supervisor.
2. Asistir a las jornadas de limpiezá y embellecimiento, las cuales sean realizadas por la administración y/o designado por el supervisor
3. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de residuos causados por la poda, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada
4. Ejecutar la limpieza y poda con guadaña de los diferentes acueductos veredales, el cual sea designado por el supervisor.
5. Ejecutar las demás actividades designadas por el supervisor que sean afin con el fin con el objeto del contratō

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de octubre de 2022.

ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA
Secretaria De Obras Públicas y Transporte

Proyecto: María de Los Ángeles
Aux. Administrativo S.O.P.T.

ALCALDÍA DE MANÍ	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE**	CÓDIGO: O.A.J. 102.29	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOV/27/2018	PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ALCALDÍA DE MANÍ	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	CERTIFICACION		

2212

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANI

CERTIFICA:

Que el señor **LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4'186.205 expedida en Mani (Casanare), prestó sus servicios mediante Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0164 del 28 de Enero de 2022, Cuyo objeto fue: "EFECTUAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y ORNATO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS PUBLICOS, ZONAS VERDES Y LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DE LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANI", por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000), en un plazo para su ejecución de siete (07) meses y quince (15) días, fecha de inicio veintiocho (28) de enero de 2022 y fecha de terminación once (11) de Septiembre de 2022, en el cual realizó las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de ornato y embellecimiento a los espacios públicos, jardines y zonas verdes del Municipio de Mani, las cuales sean asignados por el supervisor.
2. Asistir a las jornadas de limpieza y embellecimiento, las cuales sean realizadas por la administración y/o designado por el supervisor
3. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de residuos causados por la poda, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada
4. Ejecutar la limpieza y poda con guadaña de los diferentes acueductos veredales, el cual sea designado por el supervisor.
5. Ejecutar las demás actividades designadas por el supervisor que sean afin con el fin con el objeto del contrato

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de octubre de 2022.

ANGELICA ROCIO MORENO VERGARA
Secretaria De Obras Públicas y Transporte

Proyecto: María de Los Angeles

2213

INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS BERNAL PINZÓN

GESTION DE CALIDAD CERTIFICADA EN NIVEL DE ACCESO
Preescolar, Básica primaria, secundaria, educación media
Jornada diurna - Sabatina
Maní-Casanare

EFQM ACCESS LEVEL

El SUSCRITO RECTOR DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS BERNAL PINZÓN

CERTIFICA

Que el señor LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.186.205 expedida en Orocue Casanare, laboró en esta Institución en el cargo de JARDINERO, en el periodo que comprende desde el 03 de agosto hasta 06 de febrero de 2021, demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores asignadas.

En constancia se firma por solicitud del interesado a los veintinueve (29) día del mes de abril del año 2022.

Mg. RIGOBERTO RINCON LIMAS
Rector.

2214

MANI, 25 de noviembre de 2024

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

YO, **YAMILE SOLER** identificada con c.c N 21.058.290 de Mani, certifico que el señor **LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN** con C.C N 4.186.205 de Orocue, trabajo en mi finca la BAHÍA, desempeñándose como **GRANGELERO** durante 11 meses, desde el 01 de enero de 2021 hasta 01 de octubre de 2021, tiempo en el cual demostró ser una persona honesta, trabajadora y con un alto sentido de responsabilidad en las labores asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 5 días del mes de octubre de 2021

ATENTAMENTE

YAMILE SOLER
C.C. 21.058.290 de Mani
PROPIETARIA FINCA LA BAHIA
VEREDA EL AMPARO

2215

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4186205 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/04/2026 11:47 AM

Código Verificación: **PKX26V1F5Q**

Válida hasta: 09/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

2216

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:35:08 PM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **4186205**

Apellidos y Nombres: **PADILLA PIRABAN LULIO GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.areic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

2217

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 08:54:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4186205** y Nombre: **LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138785137** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

2218

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:22 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4186205**, Apellidos y Nombres **PADILLA PIRABAN LULIO GERMAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2219

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 08:59:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4186205
Código de Verificación	4186205260423085920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294786660

PIB
09:00:20
Hoja 1 de 01

2220

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4186205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

2221

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 00135

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902057937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	4186205 expedida el 3 de enero de 1972 de OROCUE
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 13 No 5-69
CORREO ELECTRONICO:	Julicpadilla@hotmail.com
NUMERO DE CONTACTO:	3103463665
CARGO A DESEMPEÑAR:	GRANJERO
FECHA DE INICIACIÓN	30 de abril de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de MANI, IE JESUS BERNAL PINZON el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros dias hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de MANI y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2222

al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada. 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13. Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible, El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en especifico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este

Dirección: Carrera 8 No 8 -35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2225

obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 29 de abril de 2026 de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN
NIT. 902057937-3	C.C 4186205 del 3 de enero de 1972 de OROCUE
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	GRANJERO

Manifiesto que he recibido copia:

Firma:
Nombre:

C.C.: 4186205

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2226

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.186.205
PADILLA PIRABAN
APELLIDOS
LULIO GERMAN
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1950
OROCUE
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-ENE-1972 OROCUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4652000-00148605-M-0004196205-20090131 0009772060A 1 30211055

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 42.391

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
29 DIA	04 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO 227

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

CIIU (Actividad Económica) del empleador:
4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
PADILLA PIRABAN LULIO GERMAN	MASCULINO	75 AÑOS 7 MESES 6 DIAS	CC (Tipo)	4186205 (Número)

Cargo: **GRANJERO**

EPS	AFP	ARL
CAPRESOCA EPS	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: **CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO**

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL, NUTRICION	USO DE EPP : SEGUN RIESGO	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE CARDIOVASCULAR	CONTROL DE PESO
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	NO ALZAR PESO MAYOR DE : 25KG	
	CAPACITACIÓN : RIESGO INHERENTE AL CARGO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PROMUEVA SU AUTOCUIDADO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Sandra Archila

Nombre: CC: 46372387 - SANDRA BIBIANA ARCHILA

R. M.: 483/20003 L.S.O.: 01362

Código de Seguridad: **Y1368E1K42391**

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PADILLA PIRABAN LULIO GERMAN

CC: 4186205

ARL | sura

2228

Medellín, 20 de Mayo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000003 - GRANJEROS, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C4186205	PADILLA PIRABAN LULIO GERMAN	30/04/2026		91412517	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592614059379

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 20/05/2026 16:29:38 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 138.84.41.174, 198.143.57.11, 172.16.42.57

capresoca EPS

CAPRESOCA E.P.S.
NIT. 891.855.000-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS
FO-AS-08
2024-09-30
V.09

MOVILIDAD

No DE RADICADO	FECHA DE RADICADO

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación / B. Reporte de Novedades	2. Tipo de Afiliación: A. Individual / B. Colectivo / C. Institucional / D. De Oficio	Cotizante o cabeza de familia / Beneficiario o afiliado adicional	3. Régimen: A. Contributivo / B. Subsidiado	4. Desplazado víctima: SI / NO	
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante / B. Cabeza de familia / C. Beneficiario / D. Afiliación Adicional	6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente / B. Independiente / C. Pensionado			7. Código	

II. Afiliación

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante, cabeza de familia o beneficiarios cuando apliquen a afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres			
PADILLA	PIRABAN	LULIO	GERMAN

9. Tipo de documento de identidad	10. No de documento de identidad	11. Sexo Biológico	12. Sexo identificación
CC	6196205	Femenino: / Masculino:	T: / NB: / Otro: / Cual:

13. Nacionalidad	14. Lugar de Nacimiento						15. Fecha de Nacimiento		
COLOMBIA	Pais:	COLOMBIA	Departamento:	CASANARE	Municipio:	OROCUE	26	8	1966

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	
		SI: / NO:	Categoría de Discapacidad:

19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBEN	21. Grupo de poblac on especial
NO: / SI:	NIVEL: / GRUPO:	

22. Administradora de Riesgos Laborales	23. Administradora de pensiones	24. Ingreso Base de Cotización - IBC-	25. tarifa Contribución Solidaria
ARL SURA	COLPENSIONES	1750905	

26. Residencia	Teléfono	Teléfono Celular	
CALLE 13 No 5-69		3133403685	Correo electrónico

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad/Comuna	Zona: Cabecera Municipal / Centro poblado	Rural Dispersa / Resto Rural
CASANARE	MANI		8 / 8	

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del conjuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. No de documento de identidad	30. Sexo Biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad	33. Lugar de Nacimiento				34. Fecha de Nacimiento
		Femenino: / Masculino:	T: / NB: / Otro: / Cual:		Pais:		Departamento:	Municipio:	

Datos básicos de identificación de os beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
01				
02				
03				
04				
05				

	36. Tipo de documento de identidad	37. No de documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo Biológico F	39. Sexo Biológico M	40. Sexo identificación F	40. Sexo identificación M	40. Sexo identificación T	40. Sexo identificación NB	40. Sexo identificación Otro	40. Sexo identificación Cual	41. Lugar de nacimiento Pais	41. Lugar de nacimiento Depto	41. Lugar de nacimiento Mpio	42. Fecha de nacimiento
01															
02															
03															
04															
05															

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN SI	47. Tiene encuesta SISBEN NO	48. Clasificación SISBEN Nivel	48. Clasificación SISBEN Grupo	49. Discapacidad SI	49. Discapacidad NO	49. Discapacidad Categoría	50. Incapacidad permanente SI	50. Incapacidad permanente NO
01													
02													
03													
04													
05													

	51. Datos de residencia: Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabecera municipal	Zona: Centro poblado	Zona: Disperso	Zona: Resto Rural	Teléfono y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01								
02								
03								
04								
05								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo Electronico
01			
02			
03			
04			
05			

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud	54. Código de la IPS
C		
01		

capresoca eps
Cuidamos para la Gente

02	
03	
04	
99	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

50. Nombre de la razón social:	55. Tipo de Documento de identificación:	900567607-3	56. Tipo de aportante o pagador de pensiones
LIT ADMINISTRATIVOS CASANARE	NIT		

Dirección:	Teléfono:	Correo electrónico:	Dpto:	Municipio:
CARRERA 20 N° 38-55		gestionsistemascasanare@gmail.com	CASANARE	YOPAL 2230

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipa de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción con la EPS
 - Código: []
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero — Código: []
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Inscripción a la EPS retorno al país
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 14. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado
 - [] A. Mismo régimen
 - [] B. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [] 20. Ingreso a contribución solidaria
- [] 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No documento de identidad	62. Sexo Biológico: Femenino / Masculino	63. Sexo identificación: Femenino / Masculino / T / NB / Otro / Cual:	64. Fecha de Nacimiento

65. EPS Anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de compensación familiar o Pagador de Pensiones
	30/04/2026	Código	

VII. DECLARACIÓN DE AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos de los beneficiarios
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las 5 entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y a de realizar los pagos correspondientes.
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en contribución solidari, según la encuesta del SISBEN vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de existencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hara cargo del pago de la Contribucion Solidaria

Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o representante	81. Aportante o entidad responsable de afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Julio Padilla	

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad: CN / RC / TI / C / RA / CE / CD / SC / P
 - Cantidad de documentos de identidad anexos: [] [] [] [] [] [] [] [] []
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación dela unión marital
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de sus dos padres
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total anexos: []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad territorial: Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la Institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo Documento de Identidad	No Documento de Identidad	95. Firma del funcionario:

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	

Observaciones:

Recuerde que, con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso

Vacancia de trabajador ☐ Reemplazo ☐
Traslado ☐
Reintegro en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique cómo fecha de retiro: ____ ____ ____

SGS

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAP1006

2231

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 4186205	1972-01-03	MASCULINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
PADILLA	PIRABAN	LULIO	GERMAN
Fecha de nacimiento	**Teléfono**	**Dirección de residencia**	**Barrio**
1950-09-20	3103463665	CALLE 13 NO 5-69	

Correo Electrónico: juliopadilla@hotmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales	Cargo	Sueldo Básico
MANI	2026-04-30	220	GRANJERO	1750905

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
OBRA LABOR			BASICA

Profesión	Ocupación
OBRERO	OBREROS Y PEONES DE JARDINERIA Y HORTICULTUR

Orientación sexual	Vivienda
HETEROSEXUAL	NO TIENE

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
902057937	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento: EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a las cual esta afiliado(a): Sueldo básico

Solicitud Datos Personales

Yo, LULIO GERMAN PADILLA GERMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4186205 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete al tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de contenido de tipo SMS de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a consultar mis antiguos patronos, contratos y seguridad, la información relativa a mis relaciones personales, comerciales, Escalas, judiciales, financieros y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y examinados por mi(en) Firma.

Firma del Trabajador(a)
C.C. Ti. R.C. o C.E. No 4186205

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2026-03-08-bvTVuWbt-all
Fecha: 2026-03-08
Hora: 12:01:21
Destino: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

La información de este formato está sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Última vista formato evaluar/actualizar para el Decreto de trabajadores activos, cambios o en activo Para sus beneficiarios

Colpensiones

2232.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LULIO GERMAN PADILLA PIRABAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **4186205,** se encuentra afiliado/a desde **09/10/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de abril de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

2233

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORA	ESPINOSA	LEIDY YULITZA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1118125034	F (X) M () NB ()	COL (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 10 AÑO 1997	CARRERA 9N 17 70 ALCARAVANES			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CASANARE
DEPTO	CASANARE	MUNICIPIO	MONTERREY		
MUNICIPIO	MONTERREY	TELEFONO	3124337066	EMAIL	leidy1796@live.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BÁSICA											TITULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		MARCOS DE REERENCIA Y ELEMENTOS DE CALSIFICACION DOCUMENTAL	03	2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2234

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		MARCOS DE REFERENCIA Y ELEMENTOS DE CLASIFICACION	03	2025
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	80	X		ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL AGN	04	2025
LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN INFORMAL	8	X		GESTIÓN DOCUMENTAL	05	2025

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERGAL S.A.S BIC			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO YOPAL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3209479638	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	21	Mes	01	Año	2026	Día	13	Mes	03	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SERVICIOS ASISTENCIALES	DEPENDENCIA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES						DIRECCIÓN CARRERA 23A 37 82					

FORMATO ÚNICO

2235

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERREY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	10	Año	2025	Día	26	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR	DEPENDENCIA ACTIVIDADES JURIDICAS					DIRECCIÓN CARRERA 6 15 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERREY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8249890	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	22	Mes	01	Año	2025	Día	21	Mes	05	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1482 - 2017 APOYO A LA GESTION	DEPENDENCIA ALCALDIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 6 15 72 CARRRERA 6 # 15-72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERREY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 862497890	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	09	Año	2024	Día	28	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1927 2009 APOYO A LA GESTION	DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 9 15 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERREY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3124337088	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	03	Año	2024	Día	21	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1482 - 2017 APOYO A LA GESTION	DEPENDENCIA AOFICINA ASESORA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 6 15 72 ALCALDIA MONTERREY						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6356723	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	06	Año	2023	Día	19	Mes	02	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO ARCHIVO					DIRECCIÓN CALLE 14 17A 10						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2236

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERREY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6249890	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	14	Mes	02	Año	2019	Día	13	Mes	08	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESTACION DE SERVICIO	DEPENDENCIA AREA DE PRESTACION DE SERVICIO					DIRECCIÓN CARRERA 6 15 72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERREY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	01	Año	2018	Día	28	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN carrera 6 N0 15-72						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MONTERREY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	09	Mes	08	Año	2017	Día	29	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PAPELERIA LAURITA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	08	Mes	01	Año	2017	Día	28	Mes	07	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA	DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MONTERREY			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	06	Año	2016	Día	19	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA GOBIERNO					DIRECCIÓN carrera 6 N0 15-72						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2237

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GLOBAL NET			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CASANARE	MUNICIPIO MONTERREY						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	22	Mes	01	Año	2016	Día	22	Mes	05	Año	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

2238

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 22/04/2026 Leidy Mora

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2239

La República de Colombia
y en su nombre

La Escuela Normal Superior
de Monterrey Casanare

Reconocida oficialmente por la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 001730 del 20 de Octubre de 1998 y por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Vice Ministro de Educación Superior por el cual autoriza el funcionamiento del programa de formación complementaria, segun Decreto No 6988 de Agosto 6 de 2010

Confiere a:

Leidy Yulitza Mora Espinosa

Identificado (a) con T.I. No 971017-19395 de Monterrey

El Título de:

Bachiller Académico
Con profundización en Educación

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según el Proyecto Institucional, planes y programas vigentes.

Lic. Pedro Felipe Aguillón Rincón
C.C. No 5.651.230 de Guaca (San)
Rector

Gladys Amaya Aguirre
C.C. No 23.466.830 de Tauramena
Secretaria

Libro de Registro No. 8 Acta No. 09 Folio No. 105.

Dado en Monterrey - Casanare a los 4 días del mes de Diciembre de 2014

No requiere registro según Decreto No 921 de 6 mayo de 1994, expedido por el ministerio de Educación

2240

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE MONTERREY CASANARE

Dane: 185162000241 Inscripción S.E. 4201083

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Monterrey Casanare, a los 4 días del mes diciembre del año 2014 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del grado Once, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Escuela Normal Superior de Monterrey Casanare, institución aprobada y reconocida hasta grado Once en el nivel de Educación Media Vocacional, para otorgar título de Bachiller Académico con profundización en Educación, mediante Resolución No. 1730 de Octubre 20 de 1998 y por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Vice Ministro de Educación Superior por el cual Autoriza el Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Decreto No 6988 de Agosto 6 de 2010.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica, media vocacional. Se procedió a otorgar,

EL TÍTULO DE
BACHILLER ACADÉMICO
CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

Leidy Yulitza Mora Espinosa
Identificado (a) con T.I. No 971017-19397 de Monterrey

Es fiel copia del Acta General No. 09 folio 105 de fecha 4 de Diciembre de 2014 que consta de 77 estudiantes, que inicia con Acosta Gil Yasbley Magaly y cierra con Velásquez López Karen Maritza.

Firmada por PEDRO FELIPE AGUILLON (Rector) y por GLADYS AMAYA AGUIRRE (Secretaria).

Dado en Monterrey Casanare, a los 4 días del mes de Diciembre de 2014.

PEDRO FELIPE AGUILLON RINCON
C.C. No. 5.651.230 de Guateque
Rector

GLADYS AMAYA AGUIRRE
C.C. No. 23.466.830 de Tauramena
Secretaria

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

Nit: 901.354.776-4

2241

Yopal, 13 de marzo de 2026

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4

Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente, me permito certificar Que, LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1118125034, laboró desde el 21 de enero de 2026 hasta el día 13 de marzo de 2026, en el cargo de SERVICIOS ASISTENCIALES, con contrato individual de trabajo a término de obra o labor, con un ingreso mensual de DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000) Auxilio de Transporte incluido.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Manifiesto que he recibido copia:

Leidy Mora.

Firma:
Nombre: Leidy Yulitza Mora E. C.C.: 1.118.125.034

Dirección: Calle 10 N° 18 – 05, barrio 20 de Julio, Paz de Ariporo – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: sergalsolucionesintegrales@gmail.com

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT 891857824-3

2242

TRD 103.46- 318

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

NIT: 891 857 824 – 3

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.125.034 expedida en Monterrey-Casanare, suscribió con La Alcaldía Municipal, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0038 del 22 de Enero de 2025.

VALOR DEL CONTRATO: $ 9.200.000,00

PLAZO: CUATRO (04) MESES

OBJETO: "APOYAR EL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA EJECUCION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL, RETROALIMENTANDO Y CLASIFICANDO LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL, SEGUN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY."

ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS:

1. Organizar de manera cronológica los expedientes contractuales a cargo en la Oficina Asesora Jurídica verificando que los mismos se expidan en cumplimiento sistema de gestión de calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del municipio de Monterrey

2. Organizar, clasificar, foliar, archivar y levantar inventario documental físico y digital en mínimo 10 metros lineales (10 cajas) semanales, de los expedientes que le sean asignados por el Supervisor, de acuerdo a las normas de archivo y la clasificación correspondiente a la tabla de retención documental que le sean asignadas por la supervisión.

3. Realizar el registro de datos, elaboración de rótulos, hojas de control e información documental como foliación, archivo y levantamiento del inventario documental físico y digital, en mínimo 10 metros lineales (10 cajas) semanales, de las vigencias que sean asignadas por la supervisión, de acuerdo a las normas de archivo y la clasificación correspondiente a la tabla de retención documental de acuerdo con los formatos establecidos en la

2243

TRD 103.46-0262

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

NIT: 891 857 824 – 3

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señorita **LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No.**1.118.125.034** de Monterrey-Casanare, ha suscrito con LA ALCALDIA MUNICIPAL, el siguiente contrato de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No.000241 del 20 de Marzo de 2024

VALOR INICIAL: $6.300.000

PLAZO: TRES (3) MESES

OBJETO: BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS:

La Contratista deberá ejecutar con total independencia y sin relación de subordinación las siguientes actividades contractuales:

1. Organizar de manera cronológica los expedientes contractuales a cargo en la Oficina Asesora Jurídica.
2. Recibir, verificar, clasificar, ordenar los documentos de acuerdo a lo establecido en la ley 594 de 2000.
3. Realizar el registro de datos, elaboración de rótulos, hojas de control e información documental de acuerdo con los formatos establecidos de las demás vigencias que le sean asignadas por la supervision.
4. Alimentar el archivo en gestión y mantenerlo debidamente organizado con cada documento que se llegue a su respectiva carpeta.
5. Apoyar en la organización, clasificación, foliación, archivo y levantamiento del inventario documental físico y digital, las vigencias que sean asignadas por la supervisión, de los documentos que reposan en la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo a las normas de archivo y la clasificación correspondiente a la tabla de retención documental.
6. Digitalizar los expedientes contractuales que le sean asignados por la supervisión.
7. Presentar reporte de avance semanal.

ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE

NIT 891 857 824-3

2244

TRD 103.46-008

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

NIT: 891 857 824 - 3

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señorita **LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA,** identificada con cédula de ciudadanía No.**1.118.125.034** expedida en Bogotá-Cundinamarca, suscribió con LA ALCALDIA MUNICIPAL, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 000346 del 02 de Septiembre de 2024.

VALOR DEL CONTRATO: $6.133.333.33

PLAZO: DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS.

FECHA ADICIONAL Y PRORROGA No. 01: 20 de Noviembre de 2024

PRORROGA: UN (01) MES Y SIETE (07) DÍAS CALENDARIO

VALOR ADICIONAL: $2.836.666.67

OBJETO: BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RETROALIMENTACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VERIFICANDO QUE LOS MISMOS SE EXPIDAN EN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS:

1. Organizar de manera cronológica los expedientes contractuales a cargo en la Oficina Asesora Jurídica verificando que los mismos se expidan en cumplimiento sistema de gestión de calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del municipio de Monterrey

2. Clasificar y ordenar los documentos de acuerdo a lo establecido en la ley 594 de 2000 en cumplimiento del objeto del proyecto de Inversión denominado Modernización de la Gerencia y desempeño administrativo del Municipio de Monterrey Monterrey

ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

2245

TRD 103.46-340

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

NIT: 891 857 824 - 3

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No.1118126034, ha suscrito con LA ALCALDIA MUNICIPAL, el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000082 del 14 de Febrero de 2019

VALOR DEL CONTRATO: $9.454.164=

PLAZO: SEIS (6) MESES

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ALGUNAS ACTIVIDADES DEL "HACER" DEL CICLO PHVA DEL PROCESO "GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, PROGRAMA ESTRATÉGICO 14: GOBIERNO ABIERTO. SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EN LO QUE RESPECTA CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE "GESTIÓN TERRITORIAL" PARA CONTRIBUIR CON LA SATISFACCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para el logro del cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las actividades que se relacionan a continuación, conforme a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y en el marco de los procesos "GESTIÓN LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO" y "GESTIÓN TERRITORIAL;

1.Realizar la ejecución de las actividades relacionadas con la actividad 2 y 3 del procedimiento "ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS: ARCHIVO DE GESTION" y actividades relacionadas con el procedimiento "TRANSFERENCIA PRIMARIA DE DOCUMENTOS AL ARCHIVO CENTRAL" del proceso "GESTION DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO".

2.Realizar rotulación de las carpetas aperturadas con las series documentales "Licencias" y "Titulación de predios" del archivo de gestión de la Oficina Asesora de Planeación.

3.Alimentar el inventario único documental de las series documentales "Licencias" y "Titulación de predios" del archivo de gestión de la Oficina Asesora de Planeación.

4.Digitalizar los documentos de las series documentales "Licencias" y "Titulación de predios" del archivo de gestión de la Secretaria Oficina Asesora de Planeación, que señale el Supervisor.

2246

5.Ejecutar actividades del procedimiento "Peticiones, quejas, reclamos y denuncias" del proceso "Gestión de la Información y Atención al Ciudadano" con respecto a las comunicaciones de competencia de la Oficina Asesora de Planeación.

6.Desarrollar las actividades relacionadas con entrega, recepción y consolidación de las encuestas de satisfacción del cliente, conforme el procedimiento "Medición de la satisfacción del cliente y Evaluación del Servicio" código: A-GIAC-P-02 del proceso "GESTIÓN TERRITORIAL.

7.Apoyar la transferencia documental primaria que se realice al archivo de gestión de la Oficina Asesora de Planeación, conforme lo dispuesto en la tabla de retención documental de la Oficina Asesora de Planeación.

8.En concordancia con el manejo de Ventanilla descargar la información correspondiente al proceso Gestión Territorial, de conformidad con el procedimiento aplicable al proceso Gestión de Información Atención al Ciudadano.

9.Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de calidad y control interno bajo las normas MECI 2014 -NTCGP 1000:2009, y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con los requisitos de las normas.
10 En concordancia con el manejo de Ventanilla descargar la información correspondiente al proceso Gestión Territorial, de conformidad con el procedimiento aplicable al proceso Gestión de Información Atención al Ciudadano.

FECHA DE INICIO: 14 de Febrero de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de Agosto de 2019

FECHA ACTA DE TERMINACION CONTRATO: 14 de Agosto de 2019

FECHA ACTA DE RECIBO CONTRATO: 21 de Agosto de 2019

FECHA ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO: 21 de Agosto de 2019

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO_X_

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ NO _X_

Monterrey Casanare, Julio 02 de 2020

CIELO YAMILE RODRIGUEZ UMAÑA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Mirla Ruda Barragán
Técnico Oficina Asesora Jurídica

2247

3. Realizar el registro de datos, elaboración de rótulos, hojas de control e información documental como foliación, archivo y levantamiento del inventario documental físico y digital, las vigencias que sean asignadas por la supervisión, de los documentos que reposan en la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo a las normas de archivo y la clasificación correspondiente a la tabla de retención documental de acuerdo con los formatos establecidos de las demás vigencias que le sean asignadas por la supervisión en mínimo 10 metros lineales (10 cajas) semanales. verificando que los mismos se expidan en cumplimiento sistema de gestión de calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del municipio de Monterrey

4. Alimentar el archivo en gestión y mantenerlo debidamente organizado con cada documento que se llegue a su respectiva carpeta, en aras de desarrollar acciones en pro de la mejora continua del sistema de gestión de calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la entidad.

5. Fortalecer la gestión de calidad de la administración pública territorial, realizando un informe sobre el avance de actividades de la semana que contribuyen a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la entidad.

6. - Participar en la implementación del MIPG articulado a la norma técnica ISO 9001 2015 y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos en los cuales participa."

FECHA DE INICIO: 02 de Septiembre de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de Noviembre de 2024

ADICIONAL Y PRORROGA No. 01: 20 de Noviembre de 2024

PRORROGA: Un (01) mes y siete (07) días.

FECHA ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 30 de Diciembre de 2024

FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO : 30 de Diciembre de 2024

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO__X_

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ NO X__

Monterrey Casanare, Enero 08 de 2025

Atentamente,

LIZZ VIVIANA SOLER NOA
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

8. Participar en la implementación del MIPG articulado a la norma técnica ISO 9001 2015 y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos en los cuales participa." 2248

FECHA DE INICIO: 20 de Marzo de 2024

FECHA DE TERMINACION: 21 de Junio de 2024

FECHA ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 21 de Junio de 2024

FECHA ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO: 24 de Junio de 2024

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO__X_

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ NO X___

Monterrey Casanare, Agosto 06 de 2024

LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe Oficina Asesora Jurídica

2249

vigencia establecida. verificando que los mismos se expidan en cumplimiento sistema de gestión de calidad y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del municipio de Monterrey.

4. Apoyar en la organización, clasificación, foliación, archivo y levantamiento del inventario documental físico y digital, las vigencias que sean asignadas por la supervisión, de los documentos que reposan en la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo a las normas de archivo y la clasificación correspondiente a la tabla de retención documental las cuales deban enviarse al archivo central.

5. Prestar el apoyo para digitalizar los expedientes contractuales y demás documentación que le sean asignados por la supervisión, de acuerdo al plan de desarrollo "UN FUTURO MEJOR 2024-2027", prestando el apoyo para realizar la digitalización y posterior cargue los expedientes contractuales y de las demás vigencias que sean asignadas por la supervisión, que deben reposar en la serie CONTRATOS del archivo de gestión de la Oficina Asesora de Jurídica en las carpetas virtuales

6. Fortalecer la gestión de calidad de la administración pública territorial, realizando un informe sobre el avance de actividades de la semana que contribuyen a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la entidad.

7. Participar en la implementación del MIPG articulado a la norma técnica ISO 9001 2015 y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos en los cuales participa.

FECHA DE INICIO: 22 de Enero de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de Mayo de 2025.

FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: 28 de Mayo de 2025.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO__X__

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ NO __X__

Monterrey Casanare, Mayo 30 de 2025.

Atentamente,

LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó:
Tatiana Gordillo Amaya
Secretaria.

2250

4. Incorporar los documentos de manera cronológica, a los expedientes contractuales, de la serie "Contratos" una vez se hayan foliado, de mínimo 10 metros lineales, es decir (10 cajas) semanales, según la modalidad de contratación (mínima cuantía, selección abreviada subasta inversa, licitación pública, concurso de méritos, contratación directa, etc.), que le sean asignadas por la supervisión.

5. Prestar el apoyo para realizar la rotulación de los expedientes contractuales de mínimo 10 metros lineales, es decir (10 cajas) semanales, según la modalidad de contratación (mínima cuantía, selección abreviada subasta inversa, licitación pública, concurso de méritos, contratación directa, etc.), que sean asignada por la supervisión.

6. Fortalecer la gestión de calidad de la administración, elaborando un reporte sobre el avance de actividades de la semana lo que contribuyen a la mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la entidad.

7. Prestar el apoyo para realizar las actividades propias de gestión documental y realizar el acompañamiento en procesos de transferencia documental al archivo central, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación y la entidad territorial.

8. Participar en la implementación del MIPG articulado a la norma técnica ISO 9001 2015 y MIPG, para mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos en los cuales participa
Por lo que solicito se sirva certificar si existe personal dentro de la Planta de Empleos de la Mealdía municipal de Monterrey, para realizar estas actividades.

FECHA DE INICIO: 09 de octubre de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de diciembre de 2025.

FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: 29 de diciembre de 2025.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI__ NO _X_

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÒ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ NO __X__

Monterrey Casanare, 07 de enero de 2026.

Atentamente,

LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe Oficina Asesora de Juridica

NIT 891856000-7

CAPRESOCA EPS
CERTIFICA

Que, el Cabeza Familia LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA identificado con CC - 1118125034 se encuentra registrado en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud 'SGSSS' del Régimen Subsidiado de nuestra entidad desde el 2024/09/02, en el municipio Monterrey y su estado actual es Pendiente Ingreso Traslado RS.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 09 de Enero de 2026.

Atentamente,

capresoca
- Contamos para la Gente -

Proceso Misional de Aseguramiento

Proyectó: JEYDITH YASMIN BARBOSA SABOGAL

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

Powered by CamScanner

2252

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118125034 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

- Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/04/2026 01:52 PM

Código Verificación: YRBMGZTPDH

Válido hasta: 21/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

2253

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:09:43 PM horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1118125034**
Apellidos y Nombres: **MORA ESPINOSA LEIDY YULITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-arc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

2254

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:13 horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118125034**, Apellidos y Nombres **MORA ESPINOSA LEIDY YULITZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia – Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2755

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2026 02:10:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118125034** y Nombre: **LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138896233** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2256

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 14:10:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118125034
Código de Verificación	1118125034260424141039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294874498

PIB
14:10:58
Hoja 1 de 01

2257

Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118125034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

2258

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 0076

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902957937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	1118125034 expedia el 14 de diciembre de 2015 en MONTERREY
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CARRERA 9 NO 17-70, MONTERREY
CORREO ELECTRONICO:	leidy1766@live.com
NUMERO DE CONTACTO:	3124337066
CARGO A DESEMPEÑAR:	SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE INICIACIÓN	29 de abril de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de MONTERREY, IE NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005650037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros días hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de MONTERREY y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto, Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada, 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13.

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehiculo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones.** Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible. El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el dia de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en especifico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2261

labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2262

de dos (2) meses. Durante este período cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2263

el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 28 de abril de 2026.

EL EMPLEADOR	**EL TRABAJADOR**
	Leidy Mora. 
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	*LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA*
NIT. 902057937-3	*C.C. 1118125034 expedia el 14 de diciembre de 2015 en MONTERREY*
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	SERVICIOS ASISTENCIALES

Manifiesto que he recibido copia:

Leidy Mora

Firma:
Nombre: Leidy yulitza Mora C.C.: 1.118.125.034

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto, Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

2264 **N° 42.283**

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DIA	04 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

CIIU (Actividad Económica) del empleador:
4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
MORA ESPINOSA LEIDY YULITZA	FEMENINO	28 AÑOS 8 MESES 10 DIAS	CC Tipo	1118125034 Número

Cargo
SERVICIOS ASISTENCIALES

EPS	APP	ARL
CAPRESOCA	PORVENIR S.A	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICION	USO DE EPP : SEGUN RIESGO	HÁBITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	CAPACITACIÓN : RIESGO INHERENTE AL CARGO	HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
PROMUEVA SU AUTOCUIDADO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Sandra Archila

Nombre: CC: 46372387 - SANDRA BIBIANA ARCHILA

R. M.: 683/20003 L.S.O.: 01362

Código de Seguridad
Q1368W1C42283

Aspirante o Trabajador

Firma: Leidy Mora.

Nombre: MORA ESPINOSA LEIDY YULITZA

CC: 1118125034

ARL | sura

2265

Medellin, 28 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000004 - SERVICIOS ASISTENCIALES, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1118125034	MORA ESPINOSA LEIDY YULITZA	29/04/2026		21592176	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592611867975

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Esta certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 148.222.199.169, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

capresoca EPS

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS
FOR-AS-08
2024-09-30
V.03

CAPRESOCA E.P
NIT: 891.856.000-7

NO DE RADICADO

FECHA DE RADICADO

MOVILIDAD

I. DATOS DEL TRAMITE (Las instrucciones que se encuentran antes del formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Tramite: A. Afiliación [] B. Reporte de novedades []

2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o cabeza de familia [] Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []

3. Régimen: A. Contributivo [] B. Subsidiado []

4. Contribución solidaria: SI [] NO [] 2266

5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [] B. Cabeza de familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliación adicional []

6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []

7. Código

A. Afiliación

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante, cabeza de familia o beneficiarios cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres			
MORA	ESPINOSA	LEIDY	YULITZA

9. Tipo de documento de identidad	10. No de documento de identidad	11. Sexo Biológico	12. Sexo Identificación	13. Nacionalidad
CC	1116126804	Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual:	COLOMBIA

14. Lugar de Nacimiento						15. Fecha de Nacimiento		
País: COLOMBIA	Departamento: CASANARE	Municipio: MONTERREY				17	10	1997

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Carta Consentimiento Solidaria
		SI [] NO [] Categoría de Discapacidad	

20. Tiene encuesta SISBEN	21. Clasificación SISBEN	22. Grupo de población especial
NO [] SI []	Nivel: Grupo:	

23. Administradora de Riesgos Laborales	24. Administradora de pensiones	25. Ingreso Base de Cotización -IBC-	26. Carta Consentimiento Solidaria
ARL SURA	PORVENIR	1750905	

27. Residencia	Teléfono	Teléfono Celular	Correo electrónico
CARRERA 9 NO 17-70		3104337966	

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad/Comuna	Zona: Cabecera Municipal [] Centro poblado [] Rural Disperso [] Resto Rural []
CASANARE	MONTERREY		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del conyuge o compañero (a) permanente del cotizante

31. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

32. Tipo de documento de identidad	33. No de documento de identidad	34. Sexo Biológico	35. Sexo Identificación	36. Fecha de Nacimiento
		Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual:	

37. Nacionalidad	38. Lugar de Nacimiento				
	País		Departamento		Municipio

Datos básicos de identificación de os beneficiarios y de los afiliados adicionales

39. Apellidos y Nombres				
	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	40. Tipo de documento de identidad	41. No de documento de identidad	42. Nacionalidad	43. Sexo Biológico F	43. Sexo Biológico M	44. Sexo Identificación F	44. Sexo Identificación M	44. Sexo Identificación T	44. Sexo Identificación NB	44. Sexo Identificación Otro	44. Sexo Identificación Cual	45. Lugar de nacimiento País	45. Lugar de nacimiento Dpto	45. Lugar de nacimiento Mun	46. Fecha de nacimiento
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del beneficiario

	47. Parentesco	48. Etnia	49. Comunidad	50. Grupo de población especial	51. Tiene encuesta SISBEN SI	51. Tiene encuesta SISBEN NO	52. Clasificación SISBEN Nivel	52. Clasificación SISBEN Grupo	53. Discapacidad SI	53. Discapacidad NO	53. Discapacidad Categoria	54. Incapacidad permanente SI	54. Incapacidad permanente NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

	55. Datos de residencia: Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabecera municipal	Centro poblado	dispers o	Resto Rural	Telefono y/o celular	56. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Direccion	Localidad / Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

57. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud	58. Codigo de la IPS
C	
B1	

2267

82	
83	
84	
85	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

86. Nombre de la razón social	87. Tipo de Documento de Identificación		88. Tipo de aportante o pagador de pensiones
UT ADMINISTRATIVOS CASANARE	NIT	900057937-3	

Dirección:	Teléfono:	Correo electrónico:	Depto:	Municipio:
CARRERA 20 N° 38-55		juanmartinezasesor@gmail.com	CASANARE	YOPAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

89. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la interrupción con la EPS. Código: []
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero. Código: []
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.
- [] 11. Inscripción a la EPS retorno al país
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 14. Movilidad — [] a. Régimen Contributivo; [x] b. Régimen Subsidiado; [] A. Mismo régimen; [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Traslado
- [] 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [] 20. Ingreso a contribución solidaria
- [] 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

91. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No documento de identidad	92. Sexo Biológico: Femenino / Masculino	93. Sexo identificación: Femenino / Masculino / I / Intersexual / Otro / Cual:	94. Fecha de Nacimiento

96. EPS Anterior	97. Fecha de novedad	98. Motivo del traslado: Código	99. Caja de compensación familiar o Pagador de Pensiones
	29/04/2026		

VII. DECLARACIÓN DE AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos de los beneficiarios
- [] 72. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y consulte datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las 5 entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y a de realizar los pagos correspondientes
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y los tarifas en contribución solidari, según la encuesta del SISBEN vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia recorre la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva o de Oficio
Leidy Mora	

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad — CN [] RC [] TI [] CE [] PA [] CR [] CD [] EC [] P []
 Cantidad de documentos de identidad anexos: []
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la unión marital
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de dicha unión marital
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.2 del Decreto 780 de 2016
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total anexos: []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del departamento	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo Documento de identidad	No Documento de identidad:	95. Firma del funcionario:

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	

Observaciones:

Recuerde que, con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario

ComfaCasanare
Construimos Sueños ®

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
Inscripción del trabajador ☐ Modificación ☐
Traslado ☐
Reingreso en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: ___ ___ ___

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

2268

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1118125034	2015-12-14	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
MORA	ESPINOSA	LEIDY	YULITZA
Fecha de nacimiento	**Teléfono**	**Dirección de residencia**	**Barrio**
1997-10-17	3124337066	CARRERA 9 NO 17-70	

Correo Electrónico: leidy1766@live.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales	Cargo	Sueldo Básico
MONTERREY	2026-04-29	220	SERVICIOS ASISTEN	1750905

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
OBRA LABOR			SECUNDARIA

Profesión	Ocupación
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTIVOS

Orientación sexual	Vivienda	Pertenencia étnica
HETEROSEXUAL	FAMILIAR	

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
902057937	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento: EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a la cual está afiliado(a): Sueldo básico

Datos Personales de Solicitud

Yo, LEIDY YULITZA MORA YULITZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118125034 manifiesto que de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la finalidad que he consignado al momento de los que fueron recolectados para las finalidades, no como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS) de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución o autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y actualizar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y verificables por ambas partes.

Firma del trabajador(a)
CC-TI-RC o C.E. No 1118125034

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2026-03-15-PosRADPF-nil
Fecha: 2026-03-15
Hora: 17:22:15
Sistema: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS | 1 [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, cuando ó no tenga Hijos ó no Beneficiarios

porvenir
sólo hay uno

2269

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

LEIDY YULITZA MORA ESPINOSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.125.034**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 22 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

2270

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.125.034

MORA ESPINOSA
APELLIDOS

LEIDY YULITZA
NOMBRES

Leidy Mora
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1997
MONTERREY
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-2015 MONTERREY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-4654000-00783378-F-1118125034-20160115 0048022072A 1 44745117

2271

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	23.607.684
FECHA DE NACIMIENTO	24-octubre-1965
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D.E.
ESTADO CIVIL	Separada
CIUDAD	Monterrey Casanare
DIRECCIÓN	Calle 12 No. 13 - 58 Esperanza II
TELÉFONO	314 250 09 54
E-MAIL	constiperilla@hotmail.com

2272

Estudios

Estudios Primarios:	Concentración República de Guatemala Direccion: Bogotá D.E. 1974-1979
Estudios Secundarios:	Instituto Educativo CENAT Dirección: Bogotá D.E. 1984
Otros Estudios:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Direccion: Yopal Casanare. 2008 (Informática Básica)
	WORK SYSTEM TEAM´S Dirección: Monterrey Casanare. 2009 (Taller Internet Básico)
	CIUDADANO DIGITAL Dirección: Monterrey Casanare. 2010 (Alfabetización Digital y Tecnológica)
	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Dirección: Monterrey Casanare. 2017 (Manejo Avanzado herramientas Excel)
	MINTIC Dirección: Monterrey Casanare. 2018 (Ciudadano Digital)

Experiencia Laboral

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC

CARGO: Servicios asistenciales
JEFE INMEDIATO: Jhon German Rodríguez Díaz
TELEFONO: 3102633417
(21/01/2026-13/03/2026)

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. BIC

CARGO: Servicios asistenciales
JEFE INMEDIATO: Jhon German Rodríguez Díaz
TELEFONO: 3102633417
(12/09/2025-12/12/2025)

UNIÓN TEMPORAL ASEO EESS CASANARE

CARGO: Servicios asistenciales
JEFE INMEDIATO: Carlos Andrés Duarte Valenzuela
TELEFONO: 3107475942
(22/01/2024-10/04/2024)

UNIÓN TEMPORAL CASANARE 2023

CARGO: Servicios asistenciales
JEFE INMEDIATO: Carlos Andrés Duarte Valenzuela
TELEFONO: 3223066027
(16/01/2023-06/12/2023)

Referencias Familiares

CONSTANZA LORENA VARGAS

Gerente
Matujo "Tejiendo arte"
Telefono.3102803218

ALMA YELITZA PERILLA
Auxiliar administrativo secretaria de gobierno
Alcaldia municipal monterrey casanare
Telefono.3112286119

2295

Referencias Personales

CAMILO ERNESTO VARGAS

Gerente
CAVARPE
Telefono.3134242003

FRANCY NEYI URREGO MARULANDA

Coordinadora Académica
Escuela Normal Superior de Monterrey
Telefono.3123690415



CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA
C.C.: 23607684 de Garagoa

2276

INSTITUTO EDUCATIVO
CENAT

CARRERA 46C No. 16-54 S.
TELEFONOS 7 65 16 97-7 65 03 81

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Bogotá el día 29 de Noviembre de 1984, en la Dirección del ***INSTITUTO ACADEMICO CENAT*** *se reunieron el Director y Secretaria y comprobada la situación Académica y legal de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Secundaria, se permite otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO al (la) alumno (a):*

CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA
Identificada con c.c. No. 23.607.684 de Garagoa (Boy)

Conforme a la autorización dictada por la Secretaria de Educación de Bogotá D.E. mediante resolución No. 1124 del 16 de febrero de 1982.

Es fiel copia tomada del Acta original de Grado No. 112 del 29 de Noviembre de 1984, la cual consta de 115 alumnos firmada por Director y Secretaria respectivamente.

Se expide en Bogotá D.E. a los 29 dias del mes de Noviembre de 1984.

EMIRO NEL MENESES C.
Director

INES BEATRIZ GOMEZ R.
Secretaria

c.c Archivo Interno (Actas)/103 - 05

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

Nit: 901.354.776-4

2247.

Yopal, 13 de marzo de 2026

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4

Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente, me permito certificar Que, CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA identificado(a) con cedula de ciudadanía No 23607684, laboró desde el 21 de enero de 2026 hasta el día 13 de marzo de 2026, en el cargo de SERVICIOS ASISTENCIALES, con contrato individual de trabajo a término de obra o labor, con un ingreso mensual de DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000) Auxilio de Transporte incluido.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Manifiesto que he recibido copia

Firma:
Nombre: C.C.

Dirección: Calle 10 N° 18 – 05, barrio 20 de Julio. Paz de Ariporo – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: sergalsolucionesinteorales@gmail.com

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit: 901.354.776-4

2278

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
NIT. 901.354.776-4

CERTIFICA:

Que, **CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA** laboró en nuestra empresa desde el día 12 de septiembre de 2025 hasta el día 12 de diciembre de 2025 desempeñando el cargo de **SERVICIOS ASISTENCIALES.** Durante su periodo de trabajo, tuvo un contrato a término obra o labor.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los Doce (12) Dias del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALE S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Dirección: Calle 10 N° 18 – 05, barrio 20 de Julio. Paz de Ariporo – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: sergalsolucionesintegrales@gmail.com

2279

UNION TEMPORAL ASEO EESS CASANARE
NIT: 901.769.153-8

CERTIFICA QUE:

La Señora CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 23607684, laboró en esta empresa en el cargo de SERVICIOS ASISTENCIALES, con un contrato a termino fijo inferior a un año.

En el periodo comprendido entre:

22 de Enero de 2024 al 10 de Abril de 2024

Esta certificación se expide en la ciudad de Yopal - Casanare a los 26 días del mes de Abril del año 2024.

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ASEO EESS CASANARE
NIT: 901.769.153-8

Revisó y Aprobó:

ANDREA CALDERON
COORDINADORA
UNION TEMPORAL ASEO EESS CASANARE

Nota: Toda certificación deberá ser validada a través del correo electrónico utaseoeesscasanare@gmail.com adjuntando escáner de esta.

2280

UNION TEMPORAL CASANARE 2023
NIT: 901.663.913-2

CERTIFICA QUE:

La Señora CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA Identificada con cedula de ciudadanía No. 23607684, laboró en esta empresa en el cargo de SERVICIOS ASISTENCIALES , con un contrato a termino fijo inferior a un año.

En el periodo comprendido entre:

16 de Enero al 6 de Diciembre de 2023

Esta certificación se expide en la ciudad de Yopal - Casanare a los 18 días del mes de Diciembre del año 2023.

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL CASANARE 2023
NIT: 901.563.913-2

Revisó y Aprobó:

ANDREA CALDERON
COORDINADORA
UNION TEMPORAL CASANARE 2023

Nota: Toda certificación deberá ser validada a través del correo electrónico casanare@ecoservir.com adjuntando escáner de esta.

2281

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA identificado(a) con CC 23607684 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**25/09/2025**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO 24 HORAS LIMITADA**
Categoria:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 6 días del mes de abril del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A

2282

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23607684 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coinciden con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 04:38 PM

Código Verificación: **JV91E3A56T**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

2283

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:59:50 PM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **23607684**

Apellidos y Nombres: **PERILLA PERILLA CONSTANZA LUCERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arale-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

2284

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 04:00:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23607684 CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138835396** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

2295

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:01:48 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **23607684**, Apellidos y Nombres **PERILLA PERILLA CONSTANZA LUCERO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2286

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 16:03:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23607684
Código de Verificación	23607684260423160355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294824608

PIB
16:04:37
Hoja 1 de 01

2207

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23607684:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

Nit. 902.057.937-3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 0077

2288

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902057937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	23607684 expedia el 11 de marzo de 1987 en GARAGOA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 12 N 13-58, MONTERREY
CORREO ELECTRONICO:	constiperilla@hotmail.com
NUMERO DE CONTACTO:	3142500954
CARGO A DESEMPEÑAR:	SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE INICIACIÓN	29 de abril de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de MONTERREY, IE NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros dias hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de MONTERREY y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada. 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13.

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible, El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en especifico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.**.Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2292

de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

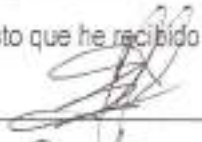
2293

el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 28 de abril de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	*CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA*
NIT. 902057937-3	*C.C. 23607684 expedia el 11 de marzo de 1987 en GARAGOA*
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	SERVICIOS ASISTENCIALES

Manifiesto que he recibido copia:



Firma:
Nombre: Constanza Lucero Perilla C.C.: 23.607.684

Dirección: Carrera 8 No 8 -35, Barrio El Aeropuerto, Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



N° 42.268

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	04 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO 2294

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
PERILLA PERILLA CONSTANZA LUCERO	FEMENINO	60 AÑOS 6 MESES 3 DÍAS	CC (Tipo)	23607684 (Número)

Cargo: SERVICIOS ASISTENCIALES

EPS	AFP	ARL
NUEV EPS	COLPENSIONES	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL SVE OSTEOMUSCULAR	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CON LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS Y EL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL SE EMITE CONCEPTO, CAPACTIACION DE LOS RIESGOS INHERENTES AL CARGO.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y ha tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 74770955 - DIEGO LEONARDO HERNANDEZ

R. M.: 85026 L.S.O.: 0621

Código de Seguridad
V1368B1H42268

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PERILLA PERILLA CONSTANZA LUCERO

CC: 23607684

ARL | sura

2295

Medellín, 28 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000004 - SERVICIOS ASISTENCIALES, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C23607684	PERILLA PERILLA CONSTANZA	29/04/2026		1Hc635l1	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592611867975

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 148.222.199.169, 192.230.104.10, 172.16.42.67

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

2296

CERTIFICA QUE:

El 30/04/2026, el empleador UNION REMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE identificado con NIT número 902057937 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10288470	30/04/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	23607684	CONSTANZALUCERO PERILLA PERILLA	1750905	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2026-04-29

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de Abril del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!!

Marque con una equis (X) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso

☐ Inscripción de trabajador ☐ Modificación

☐ Traslado

☐ Reintegro en el mismo caja SI ☐ NO ☐

Indique última fecha de retiro

SGS CERTIFIED

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006 2297

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 25607684	1987-03-11	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
PERILLA	PERILLA	CONSTANZA	LUCERO
Fecha de nacimiento	**Teléfono**	**Dirección de residencia**	**Barrio**
1965-10-24	3142300953	CALLE 12 N 13-58	

Correo Electrónico: constperilla@hotmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales	Cargo	Salario Básico
MONTERREY	2026-04-29	220	SERVICIOS ASISTEN	1750903

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
OBRA LABOR			SECUNDARIA

Profesión: AUXILIAR ADMINISTRATIVA — Ocupación: SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTIVOS

Orientación sexual: HETEROSEXUAL — Vivienda: FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA — Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
902057937	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento: EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a las cual esta afiliado(a): Salario básico

Solicitud Datos Personales

Yo, CONSTANZA LUCERO PERILLA LUCERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 25607684 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para los Fondos(s), así como para el envío de mensajes de correos de tercio (SMS), de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a suministrar mis cualquier persona, naturaleza y naturaleza, la información referente a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y suministrados por quien firma.

Firma del trabajador
C.C. T.I. R.C. o C.E. No. 25607684

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2026-05-13-A4cSqP5Vep-otf
Fecha: 2026-05-13
Hora: 15:58:59
Destino: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

Utilice este formato exclusivamente para afiliar a los trabajadores activos, cuando a su nombre haya sus beneficiarios.

Colpensiones

2298

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a CONSTANZA LUCERO PERILLA PERILLA identificado/a con documento de Identidad Cédula de Ciudadanía número 23607684, se encuentra afiliado/a desde 29/12/1995 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de abril de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

2299

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.607.684**

PERILLA PERILLA

APELLIDOS

CONSTANZA LUCERO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1965**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

11-MAR-1987 GARAGOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4654000-00259030-F-0023607684-20101005 0024276095A 1 30919190

2300

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE:	ERIKA YULIETH
APELLIDOS:	CAMPOS BALLESTEROS
FECHA DE NACIMIENTO:	19 de Septiembre de 1989
LUGAR DE NACIMIENTO:	Monterrey (Casanare)
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.118.121.181 de Monterrey (Casanare)
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Calle 15 N 6-81
CELULAR:	320 833 5018
CIUDAD:	Monterrey Casanare

Perfil Laboral

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Administrativo, egresada del Instituto Politécnico Agroindustrial. Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas, con un buen manejo de relaciones interpersonales y facilidad para trabajar en equipo, dando lo mejor de mí para el logro de los objetivos de la empresa.

2301

Formación Académica

PRIMARIA:	ESCUELA LA SABIDURÍA 5° Grado - Monterrey Casanare
SECUNDARIA:	ESCUELA NORMAL SUPERIOR
TÉCNICOS:	POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL Auxiliar Administrativo Villavicencio Meta

Experiencia Laboral

EMPRESA:	SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CARGO DESEMPEÑADO:	Servicios Asistenciales
JEFE INMEDIATO:	John Germán Rodriguez Díaz
TIEMPO:	21 Enero 2026 - 13 Marzo 2026
CIUDAD:	Monterrey Casanare
EMPRESA:	ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE
CARGO DESEMPEÑADO:	Apoyo al Proceso de Gestión de Talento Humano
JEFE INMEDIATO:	Óscar Jiménez
TIEMPO:	4 Febrero 2025 - 3 Agosto 2025
CIUDAD:	Monterrey Casanare
EMPRESA:	PARKING WASH R&R
CARGO DESEMPEÑADO:	Administradora
JEFE INMEDIATO:	Daniel Andrés Roa Ramírez
TIEMPO:	18 Enero 2021 - 27 Septiembre 2024
CIUDAD:	Monterrey Casanare
EMPRESA:	COLEGIO JUAN DE DIOS
CARGO DESEMPEÑADO:	Secretaria Administrativa
JEFE INMEDIATO:	Fernanda Ballesteros
TIEMPO:	16 Enero 2017 - 24 Diciembre 2020
CIUDAD:	Villavicencio Meta

Referencias Personales

NOMBRE:	DANIEL ANDRÉS ROA RAMÍREZ
CARGO:	Profesional de Apoyo Alcaldía Monterrey
CELULAR:	310 271 2673
CIUDAD:	Monterrey Casanare

NOMBRE:	VALENTINA TIBADUIZA BALLESTEROS
CARGO:	Profesional Salud Pública
CELULAR:	311 467 2376
CIUDAD:	Monterrey Casanare

Referencias Familiares

NOMBRE:	LUPE BALLESTEROS
PARENTESCO:	Mamá
CARGO:	Independiente
CELULAR:	321 242 2184
CIUDAD:	Monterrey Casanare

NOMBRE:	MARTHA CECILIA BALLESTEROS
PARENTESCO:	Tía
CARGO:	Auxiliar Administrativa Red Salud Casanare
CELULAR:	313 861 3380
CIUDAD:	Monterrey Casanare

Erika Yulieth Campos B.

Erika Yulieth Campos Ballesteros
C.C. No. 1.118.121.181 de Monterrey

2303

La República de Colombia
y en su nombre, la

Escuela Normal Superior

Monterrey, Casanare

Reconocida oficialmente por la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 001730 del 20 de Octubre de 1998 y por el Ministerio de Educación Nacional por la cual se otorga Acreditación de Calidad y Desarrollo mediante Resolución No. 2634 del 04 de Noviembre de 2003.

Confiere a:

Erika Julieth Campos Ballesteros

Identificado con C.C. 1.118.121.181 Monterrey Casanare

El Título de

Bachiller Académico

Con Profundización en el campo de la Educación y la Formación Pedagógica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según el proyecto Educativo Institucional, planes y programas vigentes.

Mtra. OLGA MARIA VEGA HURTADO
Rectora

GLADYS AMAYA AGUIRRE
Secretaria

Libro de Registro No. 01 Acta no. 03 Folio No. 09

Dado en Monterrey, Casanare, a 5 de Diciembre de 2008.

Se registra registro según Decreto No. 0111 de 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2157 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

2304

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
MONTERREY CASANARE

Inscripción DANE 185162000241
Inscripción S.E. Casanare 4201083

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Monterrey Casanare, a los 5 días del mes Diciembre de 2008 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado Once, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoria de la Escuela Normal Superior de Monterrey, Institución aprobada hasta grado Once en el nivel de Educación Media Vocacional y reconocida oficialmente por la Gobernación del Departamento de Casanare para otorgar el titulo de Bachiller en la modalidad Académica con profundización en el campo de la Educación y , la formación Pedagógica, según Resolución No. 001730 de Octubre 20 de 1998 y por el Ministerio de Educación Nacional por la cual se otorga Acreditación de Calidad y Desarrollo mediante Resolución No. 2634 del 04 de Noviembre de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Básica y Media se procedió a otorgar el

TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PEDAGÓGICA

Al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

Erika Julieth Campos Ballesteros

Identificado con C.C. 1.118.121.181 Monterrey Casanare

Es fiel copia del Acta General No. 03 folio 09 de fecha Diciembre 5/2008 que consta de 81 graduados, inicia con **Acosta Valencia Jessica Lange** y se cierra con**Velandia Contreras Elida Disney.**

Firmada por Hna. OLGA MARÍA VEGA HURTADO (Rectora) y por GLADYS AMAYA AGUIRRE (Secretaria).

En Monterrey Casanare, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2008.

Firmada.

HNA. OLGA MARIA VEGA HURTADO
C.C.No.31.209.704 de Cali

GLADYS AMAYA AGUIRRE
C.C.No.23.466.830 Tauramena
Secretaria

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

Nit: 901.354.776-4

2305

Yopal, 13 de marzo de 2026

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4

Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente, me permito certificar Que, ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1118121181, laboró desde el 21 de enero de 2026 hasta el día 13 de marzo de 2026, en el cargo de SERVICIOS ASISTENCIALES, con contrato individual de trabajo a término de obra o labor, con un ingreso mensual de DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000) Auxilio de Transporte Incluido.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Manifiesto que he recibido copia

Firma
Nombre C.C.

ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT 891857 824-3

2306

TRD 103.46-443

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE MONTERREY CASANARE

NIT: 891 857 824 - 3

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.118.121.181** de Monterrey, suscribió con LA ALCALDIA MUNICIPAL, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. 00088 del 04 de febrero del 2025.

VALOR DEL CONTRATO: $ 15.600.000,00

PLAZO: SEIS (06) MESES

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL PROCESO DE "GESTIÓN DE TALENTO HUMANO" REALIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS: PASIVOCOL, FONPET, SIGEP II PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA, AFILIACIONES DE ARL Y GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE VIÁTICOS EN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO 9001:2015, EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y EL PROYECTO MODERNIZACION DE LA GERENCIA Y DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.."

ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS:

1. Brindar apoyo en la clasificación del nivel de riesgo para realizar las afiliaciones a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL POSITIVA), de acuerdo con las actividades desarrolladas por los contratistas o las funciones desempeñadas por los funcionarios de planta de la alcaldía municipal, conforme a lo establecido en el Decreto nacional 768 de 2022.

2. Realizar apoyo en el seguimiento y actualización de la base de datos PASIVOCOL, a través del registro de las historias laborales de los empleados activos, pensionados, beneficiarios de pensión y retirados, conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta obtener la aprobación, en el marco de la Ley 449 de 1999.

3. Brindar apoyo en la verificación de los soportes académicos y la experiencia laboral de los funcionarios de planta en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público para el Estado Colombiano – SIGEP II, de acuerdo con el proceso 'GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO' y los lineamientos establecidos en el Decreto 2842 de 2010 y el Decreto 1083 de 2015

4. Prestar Apoyo para realizar las acciones pertinentes para depurar la presunta deuda del Fondo Pensional.

2307

5. Realizar apoyo en la recolección de información para los diferentes tramites de PQR, instauradas por los funcionarios de la planta global relacionadas con las semanas cotizadas que presenten alguna novedad recolectando la documentación requerida para su respectiva respuesta.

6. Participar en las actividades programadas en el Plan Anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento al decreto 1072 del 2015.

7. Brindar apoyo en las actividades programadas del Sistema de Gestión Integral de Calidad y Control Interno, dando cumplimiento a la norma ISO 9001:2015 y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

8. Retroalimentar la carpeta digital asignada por la Secretaría General para recopilar y organizar la información del proceso "Gestión de Talento Humano" de acuerdo al "Manual de Gestión Directiva".

El Contratista deberá ejecutar con total independencia y sin relación de subordinación las siguientes actividades a través del RUBRO DE FUNCIONAMIENTO:

9. Apoyar la gestión del procedimiento de viáticos.

FECHA DE INICIO: 04 de febrero del 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de agosto del 2025.

FECHA ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO: 11 de agosto del 2025.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI___ NO__X_

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI___ NO X

Monterrey Casanare, septiembre 08 de 2025.

LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Nancy Vanegas Novoa
Personal de Apoyo OAJ.

DANIEL ANDRÉS ROA RAMÍREZ
Nit. 1019042293-1
No Responsable de IVA
Servicio de lavado, polichado y grafitado

2308

PARKING WASH R&R
NIT. 1.019.042.293-1

CERTIFICA QUE:

ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.118.121.181 de Monterrey Casanare, laboró en nuestra empresa desde el día 18 de Enero de 2021, hasta el día 27 de Septiembre de 2024, desempeñando el cargo de ADMINISTRADORA, tiempo durante el cual se destacó por ser una persona trabajadora, honrada, responsable y cumplidora de las funciones que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a los cuatro (4) días del mes de Octubre del año 2024.

Atentamente.

DANIEL ANDRÉS ROA RAMÍREZ
Propietario
Parking Wash R&R

2309

COLEGIO JUAN DE DIOS
NIT: 1090414954-7

CERTIFICA QUE:

La señora **Erika Yulieth Campos Ballesteros**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.118.121.181 de Monterrey, Casanare, **laboró en nuestro colegio** desde el **16 de enero 2017** hasta el **24 de diciembre de 2020 desempeñando el cargo de secretaria Administrativa**. Durante su tiempo en el colegio, estuvo a cargo de las siguientes funciones:

1. Apoyar los procesos de contratación para la vinculación laboral del personal docente y administrativo del colegio.
2. Gestionar la afiliación del personal a la Entidad Prestadora de Salud (EPS) correspondiente.
3. Apoyar en las afiliaciones del personal y de los estudiantes del colegio a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) POSITIVA a través de su respectiva plataforma.
4. Apoyar en las afiliaciones y actualizaciones de información de los empleados en el Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR.
5. Apoyar en el reporte de novedades de afiliación y retiro de empleados a través de la plataforma de Aportes en Línea para el pago de la seguridad social.
6. Supervisar que el personal cuente con los elementos de protección personal necesarios para el desempeño de sus funciones.
7. Apoyar en el pago de obligaciones relacionadas con el personal (salarios, liquidaciones, etc.) y otros aspectos administrativos de la empresa, así como el manejo de bases de datos de información laboral.

Durante el tiempo de su vinculación, la señora Erika Yulieth Campos Ballesteros se destacó por su compromiso, honestidad, responsabilidad y excelente desempeño en las labores asignadas.
Se expide la presente a los 17 días del mes de enero del año 2025.

FERNANDA BALLESTEROS
RECTORA

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

2310

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Erika Yulieth Campos Ballesteros, identificado(a) con CC número 1118121181, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1118121181
NOMBRES Y APELLIDOS	Erika Yulieth Campos Ballesteros
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	19/09/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/08/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	225 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901354775 SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS Desde 26/01/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1118121181 ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS Desde 03/09/2025 Hasta 31/12/2025CEDULA DE CIUDADANIA 1118121181 ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS Desde 01/02/2025 Hasta 03/08/2025

Generado por interfaces

13/04/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

2311

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116121181 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/04/2026 11:04 AM

Código Verificación: **RLJ8BFNS4V**

Válida hasta: **12/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

2312

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:07:27 PM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118121181**

Apellidos y Nombres: **CAMPOS BALLESTEROS ERIKA YULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grec ato@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co,

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

2343

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 04:08:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118121181 ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138836356** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

2314

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:11:11 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118121181,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 16:12:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118121181
Código de Verificación	1118121181260423161235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294825456

PIB
16:13:11
Hoja 1 de 01

2316

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118121181:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profericas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucia Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

2317

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 0078

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902057937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	1118121181 expedia el 25 de enero de 2008 en MONTERREY
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CALLE 15 N° 6-81, MONTERREY
CORREO ELECTRONICO:	erika.ec1926@gmail.com
NUMERO DE CONTACTO:	3208335018
CARGO A DESEMPEÑAR:	SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE INICIACIÓN	29 de abril de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de MONTERREY, INST TEC DIVERSIFICADO MONTERREY el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros días hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de MONTERREY y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE**, representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada, 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13.

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible, El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en especifico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o

Dirección: Carrera 8 No 8 -35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2320

labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO- Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, sí la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto, Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el articulo 7 del Decreto 2351 de 1965, asi como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2322

el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 28 de abril de 2026.

EL EMPLEADOR	**EL TRABAJADOR**
	ERIKA YULIETH CAMPOS B...
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	*ERIKA YULIETH CAMPOS BALLESTEROS*
NIT. 902057937-3	C.C. *1118121181 expedia el 25 de enero de 2008 en MONTERREY*
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	SERVICIOS ASISTENCIALES

Manifiesto que he recibido copia:

ERIKA YULIETH CAMPOS B...

Firma:
Nombre: ERIKA YULIETH CAMPOS C.C.: 1.118.121.181.

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2323



FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1989

MONTERREY
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-ENE-2008 MONTERREY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-<CO1000-00149675-F 1118121181-20090207 0009[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.121.181

CAMPOS BALLESTEROS

APELLIDOS

ERIKA YULIETH

NOMBRES



FIRMA

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 42.329

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 (DÍA)	04 (MES)	2026 (AÑO)	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) (Ciudad)	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO 2324

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
CIIU (Actividad Económica) del empleador:	
4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjeria, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
CAMPOS BALLESTEROS ERIKA YULIETH	FEMENINO	38 AÑOS 7 MESES 7 DÍAS	CC (Tipo)	1118121181 (Número)

Cargo
SERVICIOS ASISTENCIALES

EPS	AFP	ARL
SANITAS	PORVENIR S.A	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR	✓	GLICEMIA	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP - ACORDE AL RIESGO LABORAL	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRIA DE CONTROL EN UN AÑO	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	CAPACITACIÓN	DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examan. Ha comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examan médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para protegar la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examan son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma:	Código de Seguridad K1368Q1W42329	Firma: ERIKA C.
Nombre: CC: 80121553 - CESAR AUGUSTO VELANDIA		Nombre: CAMPOS BALLESTEROS ERIKA YULIETH
R. M.: 80121553 L.S.O.: 1405		CC: 1118121181

ARL | sura

2325

Medellin, 28 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000004 - SERVICIOS ASISTENCIALES, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1118121181	CAMPOS BALLESTEROS ERIKA YULIETH	29/04/2026		63213311	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592611867975

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 148.222.199.189, 192.230.104.10, 172.16.42.57

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

2326.

Bogota 20.05.2026

Señores,
UNION TEMPORAL - NI 902057937
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 25 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2026-05-20 con numero de radicado 8095638 :

Cordialmente,

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

NUMERO DE RADICADO : 8095638

2327

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

Yopal, 8 de mayo de 2026

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radicación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como **UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE** con NIT. 902.057.937-3 para las personas que se detallan a continuación

N	Tipo Doc Empleado	No. Doc Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro (si Aplica) **	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	23711179	SANDRA MILENA MEDINA BARRIOS	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CARRERA 17 No 14-41	CASANARE	3103833417	
2	CC	53846130	LEDA CONSTANZA VELANDIA CAMPOS	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CARRERA 15 No 22-102	CASANARE	3103833417	
3	CC	74755338	ALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	$ 1.750.905	30/04/2026	NO	VEREDA MONTERRALO	CASANARE	3103833417	
4	CC	1016120861	YANET PAOLA MORA GONZALEZ	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CARRERA 5 No 20-79	CASANARE	3103833417	
5	CC	1116612945	LEYDA YOHANA FARFAN FERNANDEZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CARRERA 4 B 22-86	CASANARE	3103833417	
6	CC	1118711181	ELIDA NAZARETH CAMPOS BALLESTEROS	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 15 N° 5-81	CASANARE	3103833417	
7	CC	1118558129	YULIBETH CERVERA URBANO	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	VEREDA PRETECITO	CASANARE	3103833417	
8	CC	83981677	LESLEY EDWARDO LATTERI URMOS	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3103833417	
9	CC	23521294	MARIA VICTORIA CACERES ALARCON	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	TRANSVERSAL 100 #45 -17	CASANARE	3103833417	
10	CC	1115844771	CRISTHIAN RICARDO ARENAS HUMO	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	VEREDA LAS GUAMAS	CASANARE	3103833417	
11	CC	35890411	LESLY MARIA CORDOBA CORDOBA	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3103833417	
12	CC	4135113	EMILDA ROMERO PINZON	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	VEREDA LAS GUAMAS	CASANARE	3103833417	
13	CC	40545361	WILLY MILENA CUBEDES FERNANDEZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CARRERA 23E No 4-11	CASANARE	3103833417	
14	CC	1115917558	YOMMY ALEJANDRO PARRA LOPEZ	$ 1.750.905	30/04/2026	NO	VEREDA LA PLATA	CASANARE	3103833417	
15	CC	47576286	ZULY MILENA ORTIZ CANTE	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 6 N 12-45	CASANARE	3103833417	
16	CC	46643320	ALBA TATIANA TARAZONA BARAJAS	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	VEREDA EL VIVE	CASANARE	3103833417	
17	CC	1118559386	ANDERSON MENDOZA VARGAS	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3103833417	
18	CC	23517189	LUZ NAYIBE RONCON CASTIBLANCO	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	VEREDA EL TABLON	CASANARE	3103833417	
19	CC	7546748	JOSE ALBERTO TAPIASCO SAÑAS	$ 1.750.905	4/05/2026	NO	VEREDA PIÑALITO	CASANARE	3103833417	
20	CC	1083545229	MARISOL PEDRAZA BARRETO	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 9A NO-19	CASANARE	3103833417	
21	CC	1118543049	DIANA PAOLA MALDONADO BARCHILON	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 8A No 2A-72	CASANARE	3103833417	
22	CC	47428328	MARIA LENIS OYARZE	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO	CASANARE	3103833417	
23	CC	1118148345	YULI IRENE MARTINEZ ROLDAN	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	VEREDA EL TRIUNFO	CASANARE	3103833417	
24	CC	1118148807	ANGELA VIVIANA ROMERO PAEZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CORREGIMIENTO SAN AGUSTIN	CASANARE	3103833417	
25	CC	23481651	ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA	$ 4.294.800	27/04/2026	NO	CALLE 9B No 24B-64	CASANARE	3103833417	

** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentre activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

ANGELA LILIANA ROMERO PÉREZ
TALENTO HUMANO
UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

2328

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
Inscripción del trabajador | Modificación
Trabajo
Reingreso en el mismo mes SI NO
Indique ultima fecha de retiro

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP206

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1118121181	2008-01-25	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CAMPOS	BALLESTEROS	ERIKA	YULIETH

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1989-09-19	3208335018	CALLE 15 N° 6-81	

Correo Electrónico: erika.ec1926@gmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas labor mes	Cargo	Sueldo Básico
MONTERREY	2026-04-29	220	SERVICIOS ASISTEN	1750905

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
OBRA LABOR			SECUNDARIA

Profesión	Ocupación
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTIVOS

Orientación sexual	Vivienda
HETEROSEXUAL	FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
902057937	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a las cual está afiliado(a)	Sueldo básico

Datos Personales de la Solicitud

Yo, ERIKA YULIETH CAMPOS YULIETH, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118121181 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete al tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correo de texto (SMS) de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a suministrar con cualquier persona, información y autoridad, la información relativa a mis informaciones personales, comerciales, bancarias, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por ambas partes.

Firma del trabajador(a)
CC TI RC o CE No.1118121181

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2026-03-13-162WpzDX3-FoE
Fecha: 2026-03-13
Hora: 17:14:02
Destino: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

La información de este formato está sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Utilice este formato exclusivamente para el ingreso de trabajadores nuevos, cualquier otro caso favor comunicarse.

2329

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CAMPOS BALLESTEROS ERIKA YULIETH** identificado(a) con **CC** número **1.118.121.181** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de abril de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de abril de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante**: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**



MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ

2330

PERFIL PERSONAL

Secretaria directiva y contable con más de 10 años de experiencia ejerciendo en organizaciones públicas y privadas. Trabajo con responsabilidad, eficacia y puntualidad.

CONTACTO

Teléfono: (57) 314 319 3253
Correo:mariaisabel7754@hotmail.com
Dirección: Carrera 6 # 7 30
Fecha de nacimiento: 25 de Julio 1977
Lugar: Yopal Casanare
Documento: C.C. 52.476.082 de Bogota

EDUCACIÓN

BÁSICA PRIMARIA
Concentración Santa Teresa
Mani Casanare

SECUNDARIA
Colegio Distrital La Amistad
Bogotá D.C

EXPERIENCIA LABORAL

Servicios Asistenciales
SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
21 de enero 2026 - 13 de marzo 2026
12 de septiembre 2025- 12 de diciembre 2025

Secretaria
UT COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
24 de abril 2024- 24 de noviembre 2024
22 de enero 2024- 10 de abril 2024

Coordinadora de Restaurantes escolares
UNION TEMPORAL DURANGAR LTDA - DUFLO LTDA

Notaria Encargada
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE NUNCHIA

Auxiliar Administrativo
COLEGIO SALVADOR CAMACHO ROLDAN

Subgerente
IPS SALUD FAMILIAR

Controlador Acceso
NABORS DRILLING INTERNATIONAL

Jefe de Presupuesto
ALCALDIA MUNICIPAL NUNCHIA

Secretaria
ALCALDIA SOGAMOSO

Secretaria
FEDERACION DE GANADEROS FEGANCA

2331

EDUCACIÓN

Auxiliar Técnico en Administración de Sistemas Contables y Tributarios	INSTITUTO DE EDUCACIÓN CISTEC
Secretariado Ejecutivo con énfasis en Sistemas	CENTRO COLOMBO AMERICANO
Organización Colombiana de Capacitación Técnica	LA SECRETARÍA Y LA CALIDAD TOTAL
Formación de Promotores de Desarrollo en Salud	CESTRA Y SECRETARÍA DE CASANARE
Taller Estrategia AIEPI Comunitario	LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA UNITRÓPICO



MARIA ISABEL CARDENAS

2332

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

El Colegio Distrital Nocturno

La Amistad

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.E. según Resolución No. 03357 del 24 de Octubre de 1989 hasta 1996

Confiere a:

María Isabel Cárdenas Rodríguez

C.C. 52.476.082 de Santafé de Bogotá, D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Anotado al Folio 031-032 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 01-96

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 30 de Noviembre de 1996

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

2333

COLEGIO DISTRITAL NOCTURNO
LA AMISTAD
CRA. 75 B No. 35-52 SUR
TELEFONOS 2643189-2643169
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Inscripción S.E. 1918 Dane 111001 - 11693

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 1996 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del COLEGIO DISTRITAL NOCTURNO LA AMISTAD. Institución aprobada hasta 1996 en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Titulo de Bachiller Académico, según Resolución No. 03357 del 24 de Octubre de 1989, de la Secretaria de Educación de Bogotá, D.E.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica; se procedió a otorgar el Titulo de Bachiller Académico al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

María Isabel Cárdenas Rodríguez
C.C. 52.476.082 de Santafé de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del acta original general No. 032 del 30 de Noviembre de 1996 consta de 227 alumnos; comienza con el nombre de ABRIL CARRERA JULIO CESAR y cierra con el nombre de ZALAMEA QUINTERO LUZ ANDREA. Firmada por CARLOS EDUARDO BARAJAS NIÑO (Rector) y MARIA CLARA EDILMA ZAMBRANO B. (Secretaria).

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 1996.

No requiere Registro de la Secretaria de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 de 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

CARLOS EDUARDO BARAJAS NIÑO
Rector
C. C. 5.475.865 de Pamplona

MARIA CLARA EDILMA ZAMBRANO B.
Secretaria
C. C. 41.572.878 de Bogotá

VISUAL LASER LTDA.
TELS. 2662823 - 2482771

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

Nit: 901.354.776-4

2334

Yopal, 13 de marzo de 2026

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4

Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente, me permito certificar Que, MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ identificado(a) con cedula de ciudadania No 52476082, laboró desde el 21 de enero de 2026 hasta el dia 13 de marzo de 2026, en el cargo de SERVICIOS ASISTENCIALES, con contrato individual de trabajo a término de obra o labor, con un ingreso mensual de DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000) Auxilio de Transporte incluido.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cédula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Manifiesto que he recibido copia:

Firma:
Nombre: C.C.

Dirección: Calle 10 N° 18 – 05, barrio 20 de Julio. Paz de Ariporo – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: sergalsolucionesintegrales@gmail.com

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit: 901.354.776-4

2335

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
NIT. 901.354.776-4

CERTIFICA:

Que, **MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ** laboró en nuestra empresa desde el día 12 de septiembre de 2025 hasta el día 12 de diciembre de 2025 desempeñando el cargo de **SERVICIOS ASISTENCIALES.** Durante su periodo de trabajo, tuvo un contrato a término obra o labor.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los Doce (12) Días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALE S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

2336

UNION TEMPORAL ASEO EESS CASANARE
NIT: 901.769.153-8

CERTIFICA QUE:

La Señora MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52476082, laboró en esta empresa en el cargo de SERVICIOS ASISTENCIALES, con un contrato a termino fijo inferior a un año.

En el periodo comprendido entre:

22 de Enero de 2024 al 10 de Abril de 2024

Esta certificación se expide en la ciudad de Yopal - Casanare a los 26 días del mes de Abril del año 2024.

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ASEO EESS CASANARE
NIT: 901.769.153-8

Revisó y Aprobó:

ANDREA CALDERON
COORDINADORA
UNION TEMPORAL ASEO EESS CASANARE

Nota: Toda certificación deberá ser validada a través del correo electrónico adjuntando escáner de esta.

Powered by CamScanner

UT CCE AMP IV 2022

2337

UT COLOMBIA COMPRA EFICENTE

NIT 901.677.448-1

CERTIFICA:

Con la presente certifico que la Sr(a) MARI ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 52476082 desempeño el cargo de SECRETARIA, vinculado(a) a la compañía con un contrato de trabajo así:

TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INGRESO	FECHA TERMINACION	SUELDO BASICO	MOTIVO RETIRO
Obra o labor	24 de abril de 2024	24 de noviembre de 2024.	1300000	Terminación Obra o labor

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de BogotáD.C., el día **24 de noviembre de 2024.**

Cordialmente,

TIRADO DIAZ NELSON
Gerente de Talento Humano
UT CCE AMP IV 2022
NIT. 901.677.448-1

Powered by CamScanner

2358

NIT 891856000-7

CAPRESOCA EPS
CERTIFICA

Que, el Cotizante MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ identificado con CC - 52476082 se encuentra registrado en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud 'SGSSS' del Régimen Contributivo de nuestra entidad desde el 2024/01/22, en el municipio Nunchia y su estado actual es Afiliado Activo.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 06 de Abril de 2026.

Atentamente,

Proceso Misional de Aseguramiento

Proyectó: PAULA ANDREA OTALORA LOMBANA

INFORMACIÓN NO VÁLIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN

2339

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52476082 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 04:32 PM

Código Verificación: H1S3BGWLEM

Válida hasta: 05/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

2340

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:16:46 PM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52476082**

Apellidos y Nombres: **CARDENAS RODRIGUEZ MARIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia.
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30582 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

2341

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 04:17:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52476082 MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138837515** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

2342

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:18:31 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52476082**, Apellidos y Nombres **CARDENAS RODRIGUEZ MARIA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2343

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 16:19:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52476082
Código de Verificación	52476082260423161942

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294826199

2344

PIB
16:20:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52476062:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

2345

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 0079

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902057937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	52476082 expedia el 22 de marzo de 1996 en BOGOTA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CARRERA 6 N 7-30, YOPAL
CORREO ELECTRONICO:	MARIAISABEL7754@HOTMAIL.COM
NUMERO DE CONTACTO:	3143193253
CARGO A DESEMPEÑAR:	SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE INICIACIÓN	29 de abril de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de NUNCHIA, IE ANTONIO NARIÑO el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros días hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de NUNCHIA y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada, 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13.

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible. El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en específico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2349

de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2350

el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 28 de abril de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	María Isabel Cárdenas Rodríguez
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	*MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ*
NIT. 902057937-3	*C.C. 52476082 expedia el 22 de marzo de 1996 en BOGOTA*
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	SERVICIOS ASISTENCIALES

Manifiesto que he recibido copia:

María Isabel Cárdenas R.

Firma:
Nombre: María Isabel Cárdenas C.C. 52.476.082

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2351

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.476.082**

CARDENAS RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES

María Isabel Cardenas

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1977**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-MAR-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4656000-00155006-F-0052476082-20090423 0010967695A 1 28566428

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

2352

N° 42.263

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 (DÍA)	04 (MES)	2026 (AÑO)	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) (Ciudad)	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

CIIU (Actividad Económica) del empleador:
4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de identificación	
CARDENAS RODRIGUEZ MARIA ISABEL	FEMENINO	49 AÑOS 9 MESES 3 DÍAS	CC (Tipo)	52476082 (Número)

Cargo:
SERVICIOS ASISTENCIALES

EPS	AFP	ARL
CAPRESOCA	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL:
CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL SVE OSTEOMUSCULAR	ACTIVIDAD FISICA AEROBICA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CON LOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS Y EL EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL SE EMITE CONCEPTO, CAPACTIACION DE LOS RIESGOS INHERENTES AL CARGO.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 74770985 - DIEGO LEONARDO HERNANDEZ

R. M.: 85026 L.S.O.: 0621

Código de Seguridad
I1368O1U42263

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: CARDENAS RODRIGUEZ MARIA ISABEL

CC: 52476082

ARL | sura

2353

Medellín, 28 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000004 - SERVICIOS ASISTENCIALES, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C52476082	CARDENAS RODRIGUEZ MARIA ISABEL	29/04/2026		14319025	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592611867975

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 148.222.199.169, 192.230.104.10, 172.16.42.57

050526

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS
FO-AS-08
2024-09-30
V.03

capresoca EPS
Confiamos en la Vida

CAPRESOCA E.P.S.
NIT: 891.856.000-7

No DE RADICADO

FECHA DE RADICADO

MOVILIDAD

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación / B. Reporte de Novedades	2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o cabeza de familia / Beneficiario o al Sisbén adicional; B. Colectivo; C. Institucional; D. De Oficio	3. Régimen: A. Contributivo; B. Subsidiado	4. Contribución solidaria: SI / NO 2354
5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante; B. Cabeza de familia; C. Beneficiario; D. Afiliación Adicional	6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente; B. Independiente; C. Pensionado		7. Código

A. Afiliación

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACION (Del cotizante, cabeza de familia o beneficiarios cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres			
CARDENAS	RODRIGUEZ	MARIA	ISABEL

9. Tipo de documento de identidad	10. No de documento de identidad	11. Sexo Biológico: Femenino / Masculino	12. Sexo identificación: Femenino / Masculino; T; NB; Otro; Cual:
CC	52470082		

13. Nacionalidad	14. Lugar de Nacimiento: País	Departamento	Municipio	15. Fecha de Nacimiento: DD	M	AAAA
COLOMBIA	COLOMBIA	CASANARE	YOPAL	25	7	1977

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad: SI / NO; Categoría de Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBEN: NO / SI

20. Calificación SISBEN: NIVEL / GRUPO	21. Grupo de población especial	22. Administradora de Riesgos Laborales: ARL SURA	23. Administradora de pensiones
			COLPENSIONES

24. Ingreso Base de Cotización - IBC	25. tarifa Contribución Solidaria	26. Residencia	Teléfono	Teléfono Celular	Correo electrónico
1750905		CARRERA 6 N 7-30		3143383233	

Departamento de residencia	Municipio / Distrito de residencia	Localidad/Comuna	Zona: Cabecera Municipal / Centro poblado / Rural Disperso / Resto Rural
CASANARE	YOPAL		

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cotnuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. No de documento de identidad	30. Sexo Biológico: Femenino / Masculino	31. Sexo identificación: Femenino / Masculino; T; NB; Otro; Cual:

32. Nacionalidad	33. Lugar de Nacimiento: País	Departamento	Municipio	34. Fecha de Nacimiento: DD	M	AAAA

Datos básicos de identificación de os beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
01				
02				
03				
04				
05				

	36. Tipo de documento de identidad	37. No de documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: F	M	40. Sexo identificación: F	H	T	NB	Otro	Cual	41. Lugar de nacimiento: País	Dpto	Mun	42. Fecha de nacimiento
01															
02															
03															
04															
05															

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN: SI	NO	48. Clasificación SISBEN: Nivel	Grupo	49. Discapacidad: SI	NO	Categoría	50. Incapacidad permanente: SI	NO
01													
02													
03													
04													
05													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabecera municipal	Centro poblado	Disperso	Resto Rural	Teléfono y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional, la registrar por la EPS
01								
02								
03								
04								
05								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo Electrónico
01			
02			
03			
04			
05			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud	54. Código de la IPS
0	
01	

2355

02	
03	
04	
05	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

53. Nombre de la razón social	54. Tipo de Documento de identificación		55. Tipo de aportante o pagador de pensiones
UT ADMINISTRATIVOS CASANARE	NIT	902057937-3	

Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Depto	Municipio
CARRERA 20 N° 28-55		utadministrativoscasanare@gmail.com	CASANARE	YOPAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

56. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción con la EPS
 - Código: []
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero — Código: []
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Inscripción a la EPS retorno al país
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 14. Movilidad
 - [] a. Régimen Contributivo
 - [] b. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado
 - [] a. Mismo régimen
 - [] b. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [] 20. Ingreso a contribución solidaria
- [] 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No. documento de identidad	62. Sexo Biológico: Femenino / Masculino	63. Sexo Identificación: Femenino / Masculino / I / NB / Otro / Cual	64. Fecha de Nacimiento

65. EPS Anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo del traslado	68. Caja de compensación familiar o Pagador de Pensiones
	26/04/2026	Código:	

VII. DECLARACIÓN DE AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos de los beneficiarios
- [] 72. Declaración de no inserción del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las 5 entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y a de realizar los pagos correspondientes
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en contribución solidar, según la encuesta del SISBEN vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribucion Solidaria

Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad: [] No. del documento de identidad:

IX. FIRMAS

80. El cotizante, Cabeza de familia o beneficiario: Maria Cardenas

81. Aportante o entidad responsable del Régimen Subsidiado institucional o de Oficio:

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad — CN / RC / TI / CC / PA / CE / CD / SC / X
 - Cantidad de documentos de identidad anexos: [] [] [] [] [] [] [] [] []
- [] 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación date unión marital
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.17.3 del Decreto 780 de 2016
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consta la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total anexos: []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del departamento	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo Documento de Identidad	No Documento de identidad	96. Firma del funcionario:

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	

Observaciones:

Recuerde que, con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

capresoca

050520

CAPRESOCA E.P.S.
NIT: 891.856.000-7
MOVILIDAD 2356

FORMULARIO UNICO DE AFILIACION Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS
FO-AS-08
2024-09-30
V.03

NO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación / B. Reporte de Novedades	2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o cabeza de familia / Beneficiario o afiliado adicional; B. Colectiva; C. Institucional; D. De Oficio	3. Régimen: A. Contributivo / B. Subsidiado	4. Contribución solidaria: SI / NO

5. Tipo de Afiliado: A. Cotizante; B. Cabeza de familia; C. Beneficiario; D. Afiliación Adicional	6. Tipo de Cotizante: A. Dependiente; B. Independiente; C. Pensionado	7. Código

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante, cabeza de familia o beneficiarios cuando se trate de afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres			
FORERO	CRUZ	MARIA	ISABEL

9. Tipo de documento de identidad	10. No de documento de identidad	11. Sexo Biológico	12. Sexo Identificación	13. Nacionalidad
CC	63474606	Femenino / Masculino	F / M / NB / Otro / Cual:	COLOMBIA

14. Lugar de Nacimiento						15. Fecha de Nacimiento
País: COLOMBIA	Departamento: CUNDINAMARCA	Municipio: BOGOTA				9 / 3 / 1977

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16. Etnia	17. Comunidad:	18. Discapacidad: SI / NO — Categoría de Discapacidad:

19. Tiene encuesta SISBEN: NO / SI	20. Clasificación SISBEN: NIVEL / GRUPO	21. Grupo de población especial:

22. Administradora de Riesgos Laborales	23. Administradora de pensiones	24. Ingreso Base de Cotización (IBC)	25. Tarifa Contribución Solidaria
ARL SURA	PROTECCION	1750905	

26. Residencia	Teléfono	Teléfono Celular	Correo electrónico
VEREDA LAS GUAMAS		3133626376	

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad/Comuna	Zona: Cabecera Municipal / Centro poblado / Rural Disperso / Resto Rural
CASANARE	PAZ DE ARIPORO		

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. No de documento de identidad	30. Sexo Biológico: Femenino / Masculino	31. Sexo Identificación: Femenino / Masculino / F / M / NB / Otro / Cual:	32. Nacionalidad

33. Lugar de Nacimiento						34. Fecha de Nacimiento
País:		Departamento:		Municipio:		

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. No del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: F / M	40. Sexo identificación: F / M / T / NB / Otro / Cual:	41. Lugar de nacimiento: País / Dpto / Mun	42. Fecha de nacimiento
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN: SI / NO	48. Clasificación SISBEN: Nivel / Grupo	49. Discapacidad: SI / NO / Categoría	50. Incapacidad permanente: SI / NO
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabecera municipal	Centro poblado	Disperso	Resto Rural	Teléfono y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud	54. Código de la IPS
C		
B1		

2357

02	
03	
04	
05	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

35. Nombre de la razón social	36. Tipo de Documento de Identificación		37. Tipo de aportante o pagador de pensiones
UT ADMINISTRATIVOS CASANARE	NIT	902057937-3	

Dirección:	Teléfono:	Correo electrónico:	Dpto:	Municipio:
CARRERA 20 N° 38-58		utadministrativoscasanare@gmail.com	CASANARE	YOPAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

50. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción con la EPS — Código: []
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero — Código: []
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Inscripción a la EPS retorno al país
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 14. Movilidad — A. Régimen Contributivo; B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Traslado — A. Mismo régimen; B. Diferente Régimen
- [] 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- [] 17. Reporte del tránsito de protección al cesante
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [] 20. Ingreso a contribución solidaria
- [] 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

51. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No documento de identidad	53. Sexo biológico: Femenino [] Masculino []	54. Fecha de Nacimiento

55. EPS Anterior	56. Fecha de novedad	57. Motivo del traslado	58. Caja de compensación familiar o Fondo de Pensiones
	28/04/2026	Codigo	

VII. DECLARACIÓN DE AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos de los beneficiarios
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las Entidades públicas que por sus funciones lo requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y a de realizar los pagos correspondientes
- [] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en contribución solidari, según la encuesta del SISBEN vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad: [] — No del documento de identidad:

IX. FIRMAS

60. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	61. Aportante o entidad responsable del pago cabeza familia, funcionario o de Oficio
Nora Forero	

X. ANEXOS

- [] 62. Anexo copia del documento de identidad — CN [] CC [] TI [] C [] PA [] CE [] CD [] SC [] P []
 Cantidad de documentos de identidad anexos
- [] 63. Copia del dictamen de invalidez permanente emitido por la autoridad competente
- [] 64. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la unión marital
- [] 65. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación dela unión marital
- [] 66. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [] 67. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 68. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.1 del Decreto 780 de 2016
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total anexos: []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad territorial: Código del municipio	Código del departamento	93. Nombre de la institución

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo Documento de identidad: []	No Documento de Identidad:	96. Firma del funcionario:

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación

Observaciones:

Recuerde que, con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

ComfaCasanare
Construimos Sueños!!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
Inscripción del trabajador ☐ Modificación ☐
Traslado ☐
Desea pago en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: ☐☐☐

SGS

Formato de Inscripción, de Trabajadores

2358

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 52476082
Fecha de expedición: 1996-03-22
Sexo: FEMENINO

Primer Apellido: CARDENAS
Segundo Apellido: RODRIGUEZ
Primer Nombre: MARIA
Segundo Nombre: ISABEL
Fecha de nacimiento: 1977-07-25
Teléfono: 3143193253
Dirección de residencia: CARRERA 6 N 7-30
Barrio:
Correo Electrónico: MARIAISABEL7754@HOTMAIL.COM
Estado civil: SOLTERO

Ciudad: NUNCHIA
Fecha de ingreso a la empresa: 2026-04-29
Horas laborales: 220
Cargo: SERVICIOS ASISTEN
Salario Básico: 1750905
Tipo de contrato: OBRA LABOR
Administra recursos públicos:
Servidor público:
Nivel de escolaridad: SECUNDARIA
Profesión: AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Ocupación: SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTIVOS
Orientación sexual: HETEROSEXUAL
Vivienda: FAMILIAR
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA
Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Teléfono:
NIT, CC O CE: 902057937
DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:
Fecha de expedición:
Sexo:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:
EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA
Caja de compensación a las cual esta afiliado(a):
Salario básico:

Datos Personales de Solicitud

Yo, MARIA ISABEL CARDENAS ISABEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 52476082 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete al tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correo de texto (SMS) de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a suministrar con cualquier persona, autoridad y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y verificables por ambas Partes.

Firma del trabajador
C.C. ☐ N.U.I. ☐ C.E. No. 52476082

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2026-05-13-c5f8f9464-a6
Fecha: 2026-05-13
Hora: 15:21:03
Destino: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

La información en este formato será objeto a verificación

IDENTIFICACIÓN: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Todos los formatos incluyendo para afiliación de trabajadores inactivos, retirados o sin salario base no beneficiarios

Colpensiones

2359

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52476082,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de abril de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

2360

YULIBETH CERVERA URBANO

PERFIL

Soy una responsable, dinámica, con aspiraciones y deseos de superación; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesta a cumplir las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas en el plantel.

2361

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Yulibeth Cervera Urbano
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CC 1'118.556.125 de Yopal
FECHA DE NACIMIENTO	01 de Diciembre de 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	Yopal - Casanare
ESTADO CIVIL	Unión Libre
DIRECCIÓN	Vereda Pretexto, Municipio Nunchía
TELÉFONO	313 486 6538 - 312 526 0349
E-MAIL	yliet93@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudio Profesional:	Técnologo en Contabilidad y Finanzas (SENA) 2015
Estudios Secundarios:	Institución Educativa el Pretexto 2003-2009
Estudios Primarios:	Institución Educativa el Pretexto 1997- 2002

2362

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD : SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 21/01/2026 – 13/03/2026
JEFE INMEDIATO: NINI JOHANNA ARCHBOLD ESTEBAN
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 12/09/2024 – 12/12/2025
JEFE INMEDIATO: NINI JOHANNA ARCHBOLD ESTEBAN
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : UT SERVIR CASANARE
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 26/12/2024 – 30/07/2025
JEFE INMEDIATO: NINI JOHANNA ARCHBOLD ESTEBAN
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : UT ASEO EESS CASANARE
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 29/01/2023 – 10/04/2024
JEFE INMEDIATO: NINI JOHANNA ARCHBOLD ESTEBAN
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : UNION TEMPORAL 2023
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 16/01/2023 – 06/12/2023
JEFE INMEDIATO: NINI JOHANNA ARCHBOLD ESTEBAN
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : ECO SERVIR
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 12/01/2021 – 20/06/2021
JEFE INMEDIATO: NINI JOHANNA ARCHBOLD ESTEBAN
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : ECO SERVIR
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 27/07/2021 – 15/12/2021
JEFE INMEDIATO: NINI JOHANNA ARCHBOLD ESTEBAN
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : UNION TEMPORAL CASANARE
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 13/05/2019 – 21/06/2019
JEFE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA
CUDAD: NUNCHIA

EXPERIENCIA LABORAL

2363

ENTIDAD : UNION TEMPORAL CASANARE
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 15/10/2019 – 06/12/2019
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : UNION TEMPORAL CASANARE
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 07/12/2019 – 13/12/2019
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : UNION TEMPORAL ASEO CASANARE
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 21/01/2019 – 09/04/2019
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : UNION TEMPORAL ASEO CASANARE
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 10/04/2019 – 12/04/2019
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : UNION TEMPORAL ASEO CASANARE
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 22/04/2019 – 10/05/2019
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : J.A.C UNAMOS UT
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 07/06/2018 – 22/11/2018
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : TLC´S S.A.S
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 17/08/2017 – 30/11/2017
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : TLC´S S.A.S
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 10/01/2017 – 30/4/2017
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : TLC´S S.A.S
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 02/06/2016 – 07/12/2016

EXPERIENCIA LABORAL

2364

ENTIDAD : HUMANOS SIRVIENDO
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 17/07/2014 – 05/12/2014
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : TEMPOMETA
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 13/01/2014 – 11/04/2014
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

ENTIDAD : TEMPOMETA
CARGO: AUX.ADMINISTRACTIVO
TIEMPO: 18/11/2013 – 06/12/2013
JEGE INMEDIATO: SIXTA TULIA BLANCO
CUDAD: NUNCHIA

REFERENCIAS

SANDRA MARQUEZ
Contadora Pública
313 828 8615

YURANY JIMENEZ DIAZ
Biologa
314 330 2533

NAIRO ALBERTO CASTELLANOS
Independiente
320 800 2885

YULIBETH CERVERA URBANO
CC 1'118.556.125 de Yopal.

La República de Colombia

2365

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Institución Educativa El Pretexto

El Pretexto - Nunchia (Casanare)

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución de Aprobación N° 1867 del 20 de Noviembre de 1998

Confiere a

Yulibeth Cervera Urbano

T.I. 93120117236 De Yopal - Casanare

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Lic. Ourtia Bothia Maldonado
C.C. 41.047.237 de Yopal
Rectora

Anotado al folio 003 Libro de Registro N° 003

Dado en la Vda El Pretexto - Nunchia - Casanare a los 26 días del mes de Noviembre de 2009

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

Nit: 901.354.776-4

2366

Yopal, 13 de marzo de 2026

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4

Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente, me permito certificar Que, YULIBETH CERVERA URBANO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1118556125, laboró desde el 21 de enero de 2026 hasta el día 13 de marzo de 2026, en el cargo de SERVICIOS ASISTENCIALES, con contrato individual de trabajo a término de obra o labor, con un ingreso mensual de DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000) Auxilio de Transporte incluido.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Manifiesto que he recibido copia

Firma
Nombre C.C.

Dirección: Calle 10 N° 18 – 05, barrio 20 de Julio. Paz de Ariporo – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: sergalsolucionesintegrales@gmail.com

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit: 901.354.776-4

2367

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
NIT. 901.354.776-4

CERTIFICA:

Que, **YULIBETH CERVERA URBANO** laboró en nuestra empresa desde el día 12 de septiembre de 2025 hasta el día 12 de diciembre de 2025 desempeñando el cargo de **SERVICIOS ASISTENCIALES.** Durante su período de trabajo, tuvo un contrato a término obra o labor.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los Doce (12) Días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALE S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

UNION TEMPORAL SERVIR CASANARE
NIT: 901.897.932-7
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **YULIBETH CERVERA URBANO** identificado(a) con Cedula de ciudadania número **1118556125**, laboró en esta empresa con contrato obra labor, en el cargo de **SERVICIOS ASISTENCIALES**, devengando un salario minimo legal vigente más todas las prestaciones de ley en el siguiente periodo.

Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cargo
12/26/2024 (MM/DD/AAA)	7/30/2025 (MM/DD/AAA)	SERVICIOS ASISTENCIALES

Esta certificación es expedida en la ciudad de Yopal a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025 a solicitud del interesado.

DANIELA ESPERANZA CACERES ARISMENDY
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico uniontemporalservircasanare@gmail.com, adjuntando escáner de la misma

2369

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Yulibeth Cervera Urbano identificado(a) con CC número 1118556123 está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1118556123
NOMBRES Y APELLIDOS	Yulibeth Cervera Urbano
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/02/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	00 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/02/2022
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	21/01/2025
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADORES(*)	

N.I.T. 901354776 SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS Desde 29/01/2025 - Vigente N.I.T. 901354776 SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES SAS Desde 16/09/2025 Hasta 12/12/2025N.I.T. 901897932 UNION TEMPORAL SERVIR CASANARE Desde 27/01/2025 Hasta 31/07/2025

Generado por interfaces 04/04/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

2390

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1119558125 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 12:09 PM

Código Verificación: **SZR32CUXG6**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

2371

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:23:11 PM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1118556125**

Apellidos y Nombres: **CERVERA URBANO YULIBETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia
Bogotá D.C
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

2372

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 04:23:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118556125 YULIBETH CERVERA URBANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138838248** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 5000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

2373

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:24:52 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118556125,** Apellidos y Nombres **CERVERA URBANO YULIBETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902057937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2374

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 16:25:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118556125
Código de Verificación	11185561252604231625 27

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294826722

PIB
16:26:07
Hoja 1 de 01

2375

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULIBETH CERVERA URBANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118556126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

2376

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 0080

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
NIT. N.°:	902057937-3
DOMICILIO:	CARRERA 8 N° 8-35 HATO COROZAL
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	320 9479638
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
CEDULA	C.C. 1.118.121.759 de Monterrey
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	YULIBETH CERVERA URBANO
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	1118556125 expedia el 15 de diciembre de 2011 en YOPAL
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	VEREDA PRETEXTO, NUNCHIA
CORREO ELECTRONICO:	YLIET93@HOTMAIL.COM
NUMERO DE CONTACTO:	3134866538
CARGO A DESEMPEÑAR:	SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE INICIACIÓN	29 de abril de 2026
SALARIO MENSUAL:	$ 1.750.905 (SMLMV)
AUXILIO DE TRANSPORTE:	$ 249.095 (ATMLMV)
OBRA O LABOR CONTRATADA:	Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de NUNCHIA, IE EL PRETEXTO el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Diez (10) primeros días hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de NUNCHIA y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada. 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13. Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible. El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio; suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en especifico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección,**

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2379

Confianza y Manejo. Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el articulo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en dia domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capitulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o *el ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En él evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

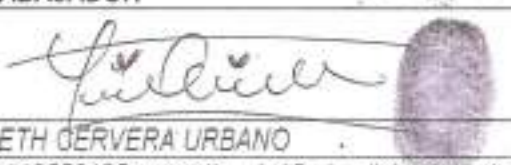
indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso, información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR,

Dirección: Carrera 8 No 8 -35, Barrio El Aeropuerto. Yopal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

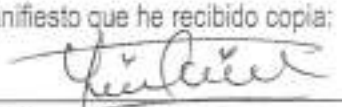
2381

de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 28 de abril de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	*YULIBETH CERVERA URBANO*
NIT. 902057937-3	*C.C. 1118556125 expedia el 15 de diciembre de 2011 en YOPAL*
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	SERVICIOS ASISTENCIALES

Manifiesto que he recibido copia:



Firma:
Nombre: Yulibeth Cervera U C.C.: 1118556125 Yopal

2382

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.556.125**
CERVERA URBANO

APELLIDOS
YULIBETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1993**
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-DIC-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4600100-00353603-F-1118556125-20111229 0028868577A 1 37806064

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

2383 **N° 42.271**

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	04 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
CIIU (Actividad Económica) del empleador:	
4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
CERVERA URBANO YULIBETH	FEMENINO	32 AÑOS 4 MESES 26 DÍAS	CC Tipo	1118556125 Número

Cargo
SERVICIOS ASISTENCIALES

EPS	AFP	ARL
SANITAS	PORVENIR S.A	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MEDICO OSTEOMUSCULAR	✓	GLICEMIA	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : NUTRICIÓN	USO DE EPP : SEGUN RIESGO	HÁBITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	CAPACITACIÓN : RIESGO INHERENTE AL CARGO	HACER DEPORTE

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PROMUEVA SU AUTOCUIDADO

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente; la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Sandra Archila

Nombre: CC: 46372387 - SANDRA BIBIANA ARCHILA

R. M.: 683/20003 L.S.O.: 01362

Código de Seguridad
D1368J1P42271

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: CERVERA URBANO YULIBETH

CC: 1118556125

ARL | sura

2394

Medellín, 28 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000004 - SERVICIOS ASISTENCIALES, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1118556125	CERVERA URBANO YULIBETH	29/04/2026		234A2114	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592611867975

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 148.222.199.169, 192.230.104.10, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

2395

Bogota 20.05.2026

Señores,
UNION TEMPORAL - NI 902057937
Ciudad

Asunto : CERTIFICADO DE RADICACION

Respetados Señores :

Por medio del presente nos permitimos CERTIFICAR el recibido de 25 usuarios enviados para tramite de novedad web radicadas el 2026-05-20 con numero de radicado 8095638 :

Cordialmente,

Gestión de la Afiliación - Operaciones - EPS Sanitas

NUMERO DE RADICADO : 8095638

2386

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

Yopal, 8 de mayo de 2026

Señores

EPS Sanitas

Ciudad

Referencia: Solicitud Radicación Novedades Masivas

Respetados,

Por medio de la presente solicitamos realizar trámite de novedad a cargo del empleador identificado como **UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE** con NIT. 902.057.937-3 para las personas que se detallan a continuación

N	Tipo Documento	No. Documento Empleado	Nombre Empleado	IBC	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Retiro (Si Aplica) **	Dirección Residencia	Municipio / Departamento	# Celular	Correo electrónico
1	CC	24712579	SANDRA MILENA MEDINA BARRIOS	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CARRERA 17 No 14-41	CASANARE	3102632417	
2	CC	33941229	LIDA CONSTANZA VELANDIA CAMPOS	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CARRERA 15 No 22 100	CASANARE	3102632417	
3	CC	74755599	ALDEMAR LOPEZ MARTINEZ	$ 1.750.905	30/04/2026	NO	VEREDA MONTERRALO	CASANARE	3102632417	
4	CC	1016573811	YINET PAOLA MORA GONZALEZ	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CARRERA 6 No 26-20	CASANARE	3102632417	
5	CC	1116612943	LEYDI YOBANA FARFAN HERNANDEZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CARRERA 4 N 21-09	CASANARE	3102632417	
6	CC	1118542181	ERIKA YULIETH CAMPOS GALLEGOTERON	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 18 Nº 4-81	CASANARE	3102632417	
7	CC	1118796178	YULIBETH CARVAJAL LAGUADO	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	LEREDA PROTECTO	CASANARE	3102632417	
8	CC	1096660071	LEIDY JOHANNA LATON JAIMES	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3102632417	
9	CC	23512356	MARIA VICTORIA CACERES ALARCON	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	TRANSVERSAL 16B -048 -17	CASANARE	3102632417	
10	CC	1115864771	CRISTHIAN RICARDO MORENO HUMO	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	VEREDA LAS GUAMOS	CASANARE	3102632417	
11	CC	35856411	LEIDY MARIA CORDOBA CORDOBA	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3102632417	
12	CC	41261288	EMELDA ROMERO PRADA	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	VEREDA LAS GUAMAS	CASANARE	3102632417	
13	CC	40500961	NELLY MILENA CUBIDES FERNANDEZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CARRERA 15 No 4-21	CASANARE	3102632417	
14	CC	1118917388	YENNY ALEJANDRA TARRA LOPEZ	$ 1.750.905	30/04/2026	NO	VEDA LA PLATA	CASANARE	3102632417	
15	CC	47495208	ZULY MILENA ORTIZ ORTIZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 8 N 12-48	CASANARE	3102632417	
16	CC	46667314	ALBA TATIANA TARAZONA BARAJAS	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	VEREDA EL VIVE	CASANARE	3102632417	
17	CC	1118552200	ANDERSON MENDOZA VARGAS	$ 1.750.905	27/04/2026	NO	CENTRO	CASANARE	3102632417	
18	CC	52027180	LUZ NAYIBE RINCON CASTELLANOS	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	VEREDA EL TABLON	CASANARE	3102632417	
19	CC	7648798	JOSE ALBERO TAPIASCO GARAVI	$ 1.750.905	4/05/2026	NO	VEREDA PEÑALITO	CASANARE	3102632417	
20	CC	1013585339	MARISOL PEDRAZA BARRETO	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CALLE 9A NO-19	CASANARE	3102632417	
21	CC	1118561999	DIANA PAOLA MALDONADO BARCHILON	$ 1.750.905	28/04/2026	NO	CALLE 9A No 24-72	CASANARE	3102632417	
22	CC	47419328	MARIA LENIS CHAVEZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CENTRO POBLADO BOCAS DEL PAUTO	CASANARE	3102632417	
23	CC	1118186149	YULI DIANA MARTINEZ ROLDAN	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	VEREDA EL TRIUNFO	CASANARE	3102632417	
24	CC	1118188887	ANGELA VIVIANA ROMERO PAEZ	$ 1.750.905	29/04/2026	NO	CORREGIMIENTO SAN AGUSTIN	CASANARE	3102632417	
25	CC	23488811	ANDREA CAROLINA CALDERON MEDINA	$ 1.204.000	27/04/2026	NO	CALLE 38 No 148-04	CASANARE	3102632417	

** La fecha de retiro aplica solamente para los casos en los cuales aún el usuario se encuentra activo en el sistema bajo el mismo empleador

Cordialmente

ANGELA LILIANA ROMERO PÉREZ

TALENTO HUMANO

UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ inscripción del trabajador ☐ modificación
☐ traslado
☐ Reintegro en el sistema SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro

SGS

Formato de Inscripción, de Trabajadores

2387

FAFP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1118556125	2011-12-15	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CERVERA	URBANO	YULIBETH	
Fecha de nacimiento	**Teléfono**	**Dirección de residencia**	**Barrio**
1993-12-01	3134866538	VEREDA PRETEXTO	

Correo Electrónico: YLIET93@HOTMAIL.COM

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales	Cargo	Sueldo Básico
NUNCHIA	2026-04-29	220	SERVICIOS ASISTEN	1750905

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
OBRA LABOR			SECUNDARIA

Profesión	Ocupación
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUTIVOS

Orientación sexual	Vivienda
HETEROSEXUAL	FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
902057937	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento: EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a las cual esta afiliado(a): Sueldo básico

Datos Personales de Solicitud

Yo, YULIBETH CERVERA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1118556125 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, Escolar, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por así autorizarlo de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a la establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y verificables por quien firma.

Firma del trabajador
C.C. T.I. R.C. o C.E. No

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado:
Fecha:
Hora:
Destino: Afiliaciones
Empresa:

La información en este formato está sujeta a verificación

Todos estos formatos corresponden para afiliación de trabajadores activos, cuando se necesita hijo sin beneficiarios

2388

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

N.I.T. 800.224.808-0

CERTIFICA QUE:

YULIBETH CERVERA URBANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.566.125**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 6 de Abril del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Hoja de Vida

Datos Personales

NOMBRES:	YERSON
APELLIDOS:	JOYA ZAMUDIO
FECHA DE NACIMIENTO:	Nunchia, 18 marzo de 1990
ESTADO CIVIL:	Soltero
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.115.690.550 de Nunchia, Casanare
DIRECCIÓN:	Prado Cra 3 N 7 - 38 NUNCHIA
E-MAIL:	yersomos17@hotmail.com
TELÉFONO:	311 539 0844

Formación Académica

ESTUDIOS PRIMARIOS:	Institución Educativa Salvador Camacho Roldán Nunchia, Casanare
ESTUDIOS SECUNDARIOS:	Institución Educativa Salvador Camacho Roldán Nunchia, Casanare Bachiller Comercial 2011
ESTUDIOS SUPERIORES:	Universidad de Pamplona Licenciatura en Educación Básica con Énfasis En Educación Física X Semestre 2019
HOJA DE VIDA:	Formato único
HOJA DE VIDA:	Sigep

Otros Estudios

- **I CURSO DE ACTIVIDAD FISICA DIRIGIDA MUSICALIZADAY HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.** Instituto de deportes de norte de santader.2018
- **ESTRUCTURACION DE PLANES DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.** Servicio nacional de aprendizaje.SENA.2017
- **TECNICO EN DOCUMENTANCION Y REGISTROS DE OPERACIÓNES CONTABLES.** Servicio nacional de aprendizaje SENA.2011

- *MANEJO PAQUETE CONTABLE (SIIGO). Servicio nacional de aprendizaje SENA.2011*
- ***FORMULACION DE PLAN DE NEGOCIOS.** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.2011*
- ***BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS DIVERSIFICADAS EN JOVENES RURALES EMPRENDEDORES.** Servicio nacional de aprendizaje SENA. 2010*
- *PRIMER CORRESPONDIENTE ¡GENTE QUE AYUDA! Secretaria de salud, el cuerpo oficial de bomberos de Bogotá y a institución distrital de gestión de riesgos y cambio climático - IDIGER del 2021*
- *EL JUEGO Y LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE. El futuro es de todos, Gobierno de Colombia Computadores para educar. 2023*

Experiencia Laboral

- ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO***
 Docente
- *SERGAL "SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC.*
 Director de internos
- ***INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE. (INDERCAS).***
 Monitor Deportivo

- **NEW CAMBRIDGE SCHOOL**
 Pasante Educación Física

- **ESCUELA DEPORTIVA PARIENTICOS**
 Entrenador y monitor de deportes

- **CLUB DEPORTIVO CALIDOSOS SAMPAS F.C**
 Monitor de escuela de futbol de salón

Referencias Personales

- **EDWIN ZAMIR MONTAÑA FLORES**
 Lic. Educación física
 Cel.: 311 273 9322

- **YEFERSON YEFREDY HURTADO PEREZ**
 Lic. Educación física
 Cel.: 320 212 8502

Referencias Familiares

- **ELSA ZAMUDIO CRUZ**
 Empleada de Servicios Públicos
 Cel.: 311 898 0312

- **EDWAR JOYA ZAMUDIO**
 Ingeniero Ambiental
 Cel.: 321 231 7906

Otros Datos

- Certificado Cedula
- Certificado de Fondo de Pensiones
- Certificado EPS
- Certificado REDAM

Antecedentes

- Certificado Policia
- Certificado Contraloria
- Certificado Procuraduria
- Certificado Medidas correctivas

Yerson Joya Zamudio
C.c. 1.115.690.550 de Nunchia, Casanare

2394

Yerson Joya Zamudio

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Institución Educativa Salvador Camacho Roldán

Nunchía – Casanare

Confiere A

Yerson Joya Zamudio

Identificada (a) con C.C. Nº. 1.113.690.738 de Nunchía, Casanare

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes. En Testimonio de ello Otorga el presente

Diploma

Dado en la ciudad de Nunchía Departamento de Casanare
A 27 de Noviembre de 2013

Myriam Catalina Vallejo
Rector

Ana María Rodríguez Pulido
Secretaria

Se expide de acuerdo -Decreto Nacional No. 831 del 6 de Mayo 1,954

No.

2395

Yerson Joya Zamudio

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1536 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES

A

YERSON JOYA ZAMUDIO

CC. 1.115.690.550 Expedida en NUNCHIA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 20 de Marzo de 2020

Isaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Nelson Adolfo Martín Landazábal Ph. D.
Secretario(a) General

Registro 86049 Folio 499 Libro 11 de Diplomas de Grado

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC

Nit: 901.354.776-4

2396

Yopal, 22 de marzo de 2026

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4

Asunto: Certificación Laboral

Por medio de la presente, me permito certificar Que, YERSON JOYA ZAMUDIO identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1115690550, laboró desde el 26 de enero de 2026 hasta el día 22 de marzo de 2026, en el cargo de CUIDADOR DE INTERNOS, con contrato individual de trabajo a término de obra o labor, con un ingreso mensual de DOS MILLONES PESOS M/CTE. ($2.000.000) Auxilio de Transporte incluido.

Cordialmente,

SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC
Nit. 901.354.776-4
R/L JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ
Cedula No 1.118.121.759 de monterrey- Casanare

Manifiesto que he recibido copia:

Firma:
Nombre: C.C.:

2397

Yerson Joya Zamudio

730.110.5

Yopal, 20 de Mayo de 2024

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA
DE EDUCACIÓN DE CASANARE

CERTIFICA

Que revisados los registros de planta, JOYA ZAMUDIO YERSON identificado con C.C. número 1115690550 expedida en Nunchía (Cas), prestó sus servicios como docente en el Departamento de Casanare financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, así:

Mediante Resolución No. 0513 del 08 de marzo de 2022 y acta de posesión del 08 de marzo de 2022, se nombró provisionalmente en vacante temporal como docente de aula en el área de Primaria en la Institución Educativa Amonio Nariño Sede Macuco del municipio de Nunchía, hasta el 25 de marzo de 2022.
Tiempo total: 18 días

Mediante Resolución No. 1882 del 19 de agosto de 2022 y acta de posesión del 19 de agosto de 2022, se nombró provisionalmente en vacante definitiva como docente de aula en el área de Primaria en la Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo Sede El Brillante del municipio de Hato Corozal, hasta el al 10 de marzo de 2024.

Se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

ERIKA CONTRERAS
ERIKA LIZETH CONTRERAS

Proyectó: Jeraly Pineda
Téc. Administrativo Contratista

Revisó: LUZ E. GUTIÉRREZ
Técnico Administrativo

2398

Yerson Joya Zamudio

INDERCAS

Nit 844.003.345-1

CERTIFICACION
FO-A-GDO-04
04-08-2017
Versión 02

110.04.05- 019

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÌDICA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBREEN ELDEPARTAMENTO DE CASANARE, EL DEPORTE, LA EDUCACION-INDERCAS.

C E R T I F I C A

Que, una vez consultados los archivos oficiales de esta entidad, se constató que YERSON JOYA ZAMUDIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.690.550, celebró y ejecutó con el Instituto para la Recreación, el Deporte, La Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del tiempo Libre en el Departamento de Casanare - INDERCAS, el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO: OBJETO	Nº 133 del 21 de octubre de 2021 "Prestar los servicios profesionales monitor deportivo para la modalidad de fútbol de salón, para el municipio de Nunchia."
DURACIÓN: FECHA DE INICIO FECHA TERMINACIÓN	Dos (2) meses 22 de octubre de 2021 21 de diciembre de 2021

En constancia se firma a solicitud del interesado.

MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO

Jefe de oficina asesora jurídica

2399

Yerson Joya Zamudio

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER
PAMPLONA
NEW CAMBRIDGE SCHOOL
Reconocimiento Oficial Resolución 00412 30 de Abril de 2009, Resolución Ampliación básica secundaria 00940 del abril 03 de 2017 y Resolución Ampliación nivel de Educación media Académica No. 000441 del 4 de febrero de 2019 DANE 354518001405

LA SUSCRITA RECTORA DEL COLEGIO
NEW CAMBRIDGE SCHOOL

CERTIFICA QUE:

YERSON JOYA ZAMUDIO, identificado con cédula de ciudadanía No ***1.115.690.550*** de ***Nunchía (Casanare)*** estudiante en formación Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física Recreación y Deportes de universidad de Pamplona; en el marco del convenio interinstitucional de cooperación suscrito por nuestra institución y la Universidad de Pamplona realizó satisfactoriamente la práctica integral desde el 02 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2019.

El estudiante demostró responsabilidad y cumplimiento durante la práctica integral y contó con la orientación y supervisión del Licenciado Jonathan Villegas Benavidez docente del área.

Esta constancia se expide a petición del interesado con destino a la Universidad de Pamplona a los dos (02) días del mes de diciembre del año 2019.

Esp. Gloria Duarte de Acevedo
Rectora

Carrera 6 No. 2-20. Tel. 037 5684230-Cel.316 855 9897 – 317 648 5813
Correo electrónico: new_cambridge_school@hotmail.com

2400

Yerson Joya Zamudio

ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA PARIENTICOS

CERTIFICACION LABORAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ESCUELA DEPORTIVA PARIENTICOS DE LA CHAPARRERA – CASANARE, POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA:

Que el señor **YERSON JOYA ZAMUDIO** identificado con la cedula de ciudadania N° **1.115.690.550** de Yunchila estuvo vinculado laborando con nuestra escuela de formación **PARIENTICOS** devengando un salario mínimo mensual

Labora para nosotros desde el 1 de Junio de 2016 hasta el 30 de Mayo de 2020 (24 meses) las funciones desempeñadas fueron las siguientes

ENTRENADOR FUTBOL DE SALON	**8 MESES**
MONITOR DE DEPORTES	**16 MESES**

1. Trabajos entrenamiento deportivo
2. Coordinacion de eventos deportivos, recreacion deportiva, deportes lúdicos recreativos en general
3. Monitor de deportes en las Categorias de 6 a 9 años y de 10 a 16 años

Con una intensidad de 2 horas diarias de lunes a viernes

Lo anterior de manera eficiente, desempeñándose de una forma excelente en sus labores encomendadas, trabajando con honestidad y respeto

En constancia se firma la presente a los 09 dias del mes de abril de 2021

FAUNER GIOVANY DE DIOS CERON
PRESIDENTE
C.C 74.812.733 de Yunchia

CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA, BARRIO LA ESCUELA
I.E.T. PARIENTICOS CASANARE
Email: yerchaza@gmail.com
3182146446 3213349080

2401

Yerson Joya Zamudio

CLUB DEPORTIVO CALIDOSOS SAMPAS F.C

Resolución N° 911.64.0041

Forjando deportistas íntegros, para vivir siempre como campeones

El Club Deportivo Calidosos Sampas F.C

Certifica que, **YERSON JOYA ZAMUDIO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1115690650 expedida en Nunchia- Casanare, laboró en esta empresa en el cargo de monitor deportivo dentro de sus funciones realizo entrenamientos de futbol sala y futbol de salón; en el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2020, cumpliendo de manera satisfactoria con sus deberes, demostró ser una persona responsable y comprometido con su trabajo.

Se expide a solicitud del interesado el día 30 de marzo del 2021

JUAN PABLO RODRIGUEZ
Representante Legal
Club Deportivo Calidosos Sampas F.C

Dirección: Calle 32 N°15ª-17 Yopal- Casanare, Celular: 3212648689
Correo calidososyp@hotmail.com

2402

Yerson Joya Zamudio

capresoca EPS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

CAPRESOCA EPS
CERTIFICA

Que el Cotizante YERSON JOYA ZAMUDIO identificado con CC - 1115690550 se encuentra registrado en el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud 'SGSSS' del Régimen Contributivo de nuestra entidad desde el 2024/05/28, en el municipio Nunchia y su estado actual es Afiliado Activo

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 08 de Abril de 2026

Atentamente,

capresoca

Proceso Misional de Aseguramiento

"INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN"

2403

Yerson Joya Zamudio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

[illegible] REDAM [illegible] NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

[illegible]

[illegible]

Código Verificación: CPFEAJSTDK

[illegible]

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

2404

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:31 AM horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1115690550**

Apellidos y Nombres: **JOYA ZAMUDIO YERSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arase-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

2405

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 11:31:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115690550** y Nombre: **YERSON JOYA ZAMUDIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138806764** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

2406

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:32:14 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115690550**, Apellidos y Nombres **JOYA ZAMUDIO YERSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ADMINISTRATIVOS CASANARE**, con NIT **902507937-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2407

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 11:32:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115690550
Código de Verificación	1115690550260423113226

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

2408

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294801700

PIB
11:33:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YERSON JOYA ZAMUDIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115690550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE
Nit. 902.057.937-3

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA O LABOR CONTRATADA DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO No. 0022

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	*UNIÓN TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE*
NIT. N.°:	*902057937-3*
DOMICILIO:	*CARRERA 8 N 8-35 HATO COROZAL*
CORREO ELECTRONICO	utadministrativoscasanare@gmail.com
TELFONO:	*320 9479638*
REPRESENTANTE LEGAL	*JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ*
CEDULA	*C.C. 1.118.121.759 de Monterrey*
DATOS DEL TRABAJADOR	
NOMBRE DEL TRABAJADOR(A):	*YERSON JOYA ZAMUDIO*
CEDULA DE CIUDADANÍA N.°:	*1115690550 expedida el 1 de diciembre de 2008 de NUNCHIA*
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	*PRADO CARRERA 3 No 7-38*
CORREO ELECTRONICO:	*YERSOMOS17@HOTMAIL.COM*
NUMERO DE CONTACTO:	*3115390844*
CARGO A DESEMPEÑAR:	*CUIDADOR DE INTERNOS*
FECHA DE INICIACIÓN	*27 de abril de 2026*
SALARIO MENSUAL:	*$ 1.750.905 (SMLMV)*
AUXILIO DE TRANSPORTE:	*$ 249.095 (ATMLMV)*
OBRA O LABOR CONTRATADA:	*Por el tiempo en que dure las actividades y servicios contratados por el EMPLEADOR, para el año 2026, y/o por el tiempo en que el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera al trabajador; para el municipio de NUNCHIA, SALVADOR CAMACHO el contrato de prestación de servicios No. 1423-2026 // PROCESO SECOP II CAS-OAJ-SAS-0001-2026, cuyo Objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES, GRANJEROS, CUIDADORES DE INTERNOS Y COORDINADOR DE SEGUIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 18 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ACCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO CON CODIGO BPIN 2024005850037.*
FORMA DE PAGO:	*Mensual*
PERIODO PARA PAGO:	*Diez (10) primeros días hábiles del mes*
LUGAR DE TRABAJO:	*Municipio de NUNCHIA y/o en las Instituciones Educativas Oficiales donde el EMPLEADOR y/o su CONTRATANTE requiera la prestación del servicio.*

Entre nosotros **UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE,** representada legalmente por JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Hato Corozal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto del Contrato.** En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR. **SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador**. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá: 1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador. 2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen. 4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones. 5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA. 6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado. 8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA. 10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio. 11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo. 12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones. 13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores. 14. Presentar de manera oportuna y completa la información que le es solicitada. 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno. **PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación.** Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función similar o igual en cualquier otra empresa a título de trabajadora, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador. **PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones** del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las maquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13. Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado.19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa. **PARÁGRAFO TERCERO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones**. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2411

especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **TERCERA. Lugar de trabajo.** La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato. **CUARTA. Jornada de trabajo.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem. PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible. El TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y cuatro (44) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y cuatro (44) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio, tanto para el disfrute y descanso de sus alimentos, como para la atención y comunicación personal; al configurarse de manera mutua por las partes como la suspensión de las actividades laborales, estos no serán computados como jornada de trabajo y no serán tomados como intermedio de descanso señalado en el artículo 167 del código sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **PARAGRAFO TERCERO: Horario especifico.** Para el caso en específico de la labor pactada dentro del contrato de trabajo el horario de trabajo de conformidad a las necesidades del cliente o la institución educativa, centro educativo o colegio donde se estén desarrollando las actividades o labores sin que esto exceda de las de cuarenta y cuatro (44) horas semanales. **PARAGRAFO CUARTO: Dirección, Confianza y Manejo.** Por razón de las funciones que desempeña el trabajador y por el cargo dirección, confianza y manejo el trabajador está excluido de la regulación sobre la forma máxima legal ir a trabajar el número de horas me necesarias para el cabal desempeño de sus funciones, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de horas extras cuando sobre pasen límite legal. Ello sin perjuicio de cumplir los horarios mínimos señalados por el empleador. todo lo anterior de conformidad con el artículo 162 de código sustantivo de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. PARAGRAFO SEGUNDO: Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

2412

pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO PRIMERO. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Fechas para el pago:** Para efectos de la liquidación de novedades salariales, tales como auxilios, pagos por disponibilidad, recargos nocturnos, dominicales o festivos, y en general cualquier concepto adicional al salario básico, el EMPLEADOR tendrá en cuenta los informes de asistencia, cumplimiento y desempeño que emitan los RECTORES o responsables de las instituciones educativas y/o internados en los que el TRABAJADOR preste sus servicios. En caso de que dichos informes evidencien ausencias injustificadas, incumplimientos o falta de ejecución de las funciones asignadas, el EMPLEADOR podrá efectuar los descuentos autorizados por la ley, o abstenerse de reconocer los pagos que dependan de la efectiva prestación del servicio, sin perjuicio del pago oportuno del salario básico mensual que corresponde al TRABAJADOR. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO DE OBRA O LABOR CONTRATADA definido en el encabezado. **PARAGRAFO: Suspensión de contrato:** Debido a la naturaleza y modalidad de contratación del servicio, tanto EL TRABAJADOR como EL EMPLEADOR, acuerdan, de manera, clara, expresa y voluntaria, que en el evento en que se presente alguna necesidad o motivo que obligue a suspender el presente contrato, bastara con el acuerdo formal y escrito de las partes de suspenderlo, sin que esto implique un incumplimiento a las obligaciones por parte del empleador, esta suspensión tendrá la misma validez y efectos establecidos en el artículo 53 del código sustantivo del trabajo. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades. El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es de dos (2) meses. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. PARÁGRAFO. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso. información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Autorización para el tratamiento de datos personales.** EL TRABAJADOR, de manera libre, expresa, previa, voluntaria e informada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, manifiesta que autoriza a EL T EMPLEADOR para recolectar, almacenar, archivar, circular, usar, transmitir, transferir, actualizar, rectificar, suprimir y en general, dar tratamiento a sus datos personales, laborales, financieros, de contacto, familiares y demás información suministrada en el marco de la relación laboral. Dicho tratamiento tendrá como finalidades principales las derivadas del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales propias de la relación de trabajo, la ejecución de las políticas internas de la compañía, la gestión de nómina y seguridad social, el cumplimiento de

Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com

obligaciones tributarias, contractuales, de seguridad y salud en el trabajo, así como todas aquellas finalidades legítimas que se encuentren incluidas en la política de tratamiento de datos personales de la empresa. **DECIMA SEGUNDA: Derecho de Habeas Data.** EL TRABAJADOR declara que conoce sus derechos como titular de la información, entre los cuales se encuentran los de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Igualmente, manifiesta haber sido informado de que dichos derechos podrán ser ejercidos mediante comunicación escrita dirigida al área de talento humano de la sociedad UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, al correo electrónico institucional que para tal efecto se disponga y que reposa en la política de tratamiento de datos personales de la compañía. **DECIMA TERCERA: Autorización para notificación electrónica.** EL TRABAJADOR expresa y manifiesta de manera clara e inequívoca que autoriza a EL EMPLEADOR para realizar todas las notificaciones, comunicaciones oficiales, informaciones laborales y contractuales que resulten necesarias o convenientes dentro del marco de la relación laboral, a través de medios electrónicos, específicamente al correo electrónico que se encuentra registrado en el contrato de trabajo y/o en los sistemas de información de la compañía. Con la presente autorización, se entiende cumplido el requisito de notificación, otorgándole plena validez y efectos jurídicos a las comunicaciones enviadas por este medio. **DECIMA CUARTA: Vigencia de la autorización.** La presente autorización se entenderá vigente desde la firma de esta cláusula y durante toda la relación laboral, e incluso con posterioridad a la terminación del contrato de trabajo, siempre que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o de archivo por parte de la compañía, salvo que el trabajador revoque de manera expresa y escrita dicha autorización. **DECIMA QUINTA: Invenciones o descubrimientos.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEXTA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA SEPTIMA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Hato Corozal, el 25 de abril de 2026.

EL EMPLEADOR	EL TRABAJADOR
	
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	YERSON JOYA ZAMUDIO
NIT. 902057937-3	C.C 1115690550 del 1 de diciembre de 2008 de NUNCHIA
JOHN GERMAN RODRIGUEZ DIAZ	CUIDADOR DE INTERNOS

Manifiesto que he recibido copia:



Firma:
Nombre: Yerson Joya Zamudio C.C.: 1.115.690.550



Dirección: Carrera 8 No 8 –35, Barrio El Aeropuerto. Hato Corozal – Casanare
Celular: 310 263 3417 – E-mail: utadministrativoscasanare@gmail.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.115.690.550
JOYA ZAMUDIO
YERSON


18-MAR-1990
NUNCHIA
(CASANARE)
1.71
A-
M
21-DIC-2008 NUNCHIA

AVANCEMOS SALUD IPS
SERVICIOS DE SALUD, SIEMPRE A TU SERVICIO
NIT: 900237356-1
Dir: Calle 9 # 20-44
Cel: 311 596 3274 - 322 284 7792
Página web: www.avancemossaludips.com
Yopal, Casanare



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

2415

N° 42.089

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
25 DIA	04 MES	2026 AÑO	YOPAL (CASANARE, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
JOYA YERSON JOYA ZAMUDIO	MASCULINO	38 AÑOS 1 MESES 7 DÍAS	CC (Tipo)	1115690550 (Número)

Cargo: **CUIDADOR DE INTERNOS**

EPS	AFP	ARL
CAPRESOCA E.P.S.	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: **CUMPLE CON EL PERFIL DEL CARGO**

Observaciones: *NO APLICA*

N/A — NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OSTEOMUSCULAR ✓	GLICEMIA ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	USO DE EPP ACORDE A RIESGO LABORAL	HÁBITOS SALUDABLES
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	CAPACITACIÓN	DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 80121553 - CESAR AUGUSTO VELANDIA

R. M.: 80121553 L.S.O.: 1406

Código de Seguridad: **Y1368E1K42089**

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: JOYA YERSON JOYA ZAMUDIO

CC: 1115690550

ARL | sura

2416

Medellín, 25 de Abril de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE, en el centro de trabajo 0000000002 - CUIDADOR DE INTERNOS, clase de riesgo 1, porcentaje de cotización 0.522%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1115690550	JOYA ZAMUDIO YERSON	27/04/2026		23944a29	DEPENDIENTE	POR INICIAR COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C11181217592611557132

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 148.222.199.169, 186.143.41.37, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

capresoca EPS

050526

RECIBIDO

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS
FO-AS-08
2024-09-30
V.03

CAPRESOCA E.P.S.
NIT 891856.000-7

No DE RADICADO

FECHA DE RADICADO

RECIBIDO
MOVILIDAD 2417

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite A. Afiliación B. Reporte de Novedades	2. Tipo de Afiliación A. Individual B. Colectivo C. Institucional D. De Oficio	Cotizante o cabeza de familia Beneficiario o afiliado adicional	3. Régimen A. Contributivo B. Subsidiado	4. Continuidad régimen SI NO	2417
5. Tipo de Afiliado A. Cotizante B. Cabeza de familia C. Beneficiario D. Afiliación Adicional	6. Tipo de Cotizante A. Dependiente B. Independiente C. Pensionados	RECIBIDO	7. Código		

A. Afiliación

II. DATOS BASICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante, cabeza de familia o beneficiarios cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y Nombres			
JOYA	ZAMUDIO	YERSON	D

9. Tipo de documento de identidad	10. No de documento de identidad	11. Sexo Biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad	14. Lugar de Nacimiento				15. Fecha de Nacimiento		
					País	Departamento	Municipio		Día	Mes	Año
CC	1118680550	Femenino / Masculino	F / M / Otro / Cual	COLOMBIA	COLOMBIA	CASANARE	YOPAL		18	3	1998

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBEN	20. Calificación SISBEN	21. Grupo de población especial
		SI / NO Categoría de Discapacidad	NO / SI	NIVEL / GRUPO	

22. Administradora de Riesgos Laborales	23. Administradora de pensiones	24. Ingreso Base de Cotización (IBC)	25. Tarifa Contribución Solidaria
ARL SURA	PORVENIR	1750905	

26. Residencia	Teléfono	Teléfono Celular	Correo electrónico
PRADO CARRERA 3 No 7-58		3133898844	

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad/Comuna	Zona
CASANARE	YOPAL		Cabecera Municipal / Centro poblado / Rural Disperso / Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del conjuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. No de documento de identidad	30. Sexo Biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad	33. Lugar de Nacimiento				34. Fecha de Nacimiento
		Femenino / Masculino	F / M / Otro / Cual		País	Departamento	Municipio		

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. No del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				F	M	F	M	T	NB	Otro	Cuál	País	Dpto	Mun	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN		48. Clasificación SISBEN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	Nivel	Grupo	SI	NO	Categoría	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabecera municipal	Zona: Centro poblado	Zona: Disperso	Zona: Resto Rural	Teléfono y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud	54. Código de la IPS
C		
B1		

2418

82	
83	
84	
85	

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

68. Nombre de la razón social:	86. Tipo de Documento de identificación:	900567637-3	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones
UT ADMINISTRATIVOS CASANARE	NIT		

Dirección:	Teléfono:	Correo electrónico:	Dpto:	Municipio:
CARRERA 20 Nº 38-58		utadministrativoscasanare@gmail.com	CASANARE	YOPAL

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción con la EPS — Código: []
- [] 6. Reporte de pago a través de un tercero — Código: []
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Inscripción a la EPS retorno al país
- [] 12. Vinculación a una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 13. Desvinculación de una entidad autorizada para hacer afiliaciones colectivas
- [] 14. Movilidad — [] 4. Régimen Contributivo; [] 5. Régimen Subsidiado; [] A. Mismo régimen; [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Traslado
- [] 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- [] 17. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 18. Reporte de la calidad de Pre pensionado
- [] 19. Reporte de la calidad de Pensionado
- [] 20. Ingreso a contribución solidaria
- [] 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	No. documento de identidad	62. Sexo Biológico: Femenino / Masculino	63. Sexo identificación: Femenino / Masculino / I / NB / Otro / Cual:	64. Fecha de Nacimiento

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo del traslado	68. Caja de compensación familiar o Pagador de Pensiones
	27/04/2026	Código:	

VII. DECLARACION DE AUTORIZACIONES

- [] 69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos de los beneficiarios
- [] 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [] 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las 5 entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [] 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
- [x] 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y a de realizar los pagos correspondientes
- [x] 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y los tarifas en contribución solidari, según la encuesta del SISBEN vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad: [] No. del documento de identidad:

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario — 81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio

X. ANEXOS

- [] 82. Anexo copia del documento de identidad — CN [] RC [] TI [] C [] PA [] CE [] CD [] SC [] A []
 Cantidad de documentos de identidad anexos: [] [] [] [] [] [] [] [] []
- [] 83. Copia del dictamen de invalidez permanente emitido por la autoridad competente
- [] 84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la unión marital
- [] 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación date unión marital
- [] 86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [] 87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016
- [] 90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

Total anexos: []

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O ENTIDAD RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del departamento	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo Documento de identidad	No Documento de Identidad	96. Firma del funcionario:

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación

Observaciones:

Recuerda que, con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

ComfaCasanare
Construimos Sueños ®

Marque con una equis (x) y verifique instituciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Modificación
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro:

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

2419

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1115690550	2008-12-01	MASCULINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
JOYA	ZAMUDIO	YERSON	

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1990-03-18	3115390844	PRADO CARRERA 3 NO	

Correo Electrónico: YERSOMOS17@HOTMAIL.COM

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales	Cargo	Sueldo Básico
NUNCHIA	2026-04-27	220	CUIDADOR DE INTE	1750905

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad	
OBRA LABOR				PROFESIONAL UN

Profesión		Ocupación	
	DOCENTE		CUIDADORES DE NIÃ'OS

Orientación sexual		Vivienda	
	HETEROSEXUAL		FAMILIAR

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
902057937	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento: EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a las cual está afiliado(a): Sueldo básico

Datos Personales Solicitud

Yo, YERSON JOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1115690550 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que la compañía el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y ceñidos por quien firma.

Firma del trabajador
C.C. T.I. R.C. o C.E. No. 1115690550

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2026-05-13-[illegible]
Fecha: 2026-05-13
Hora: 16:10:27
Destino: Afiliaciones
Empresa: UNION TEMPORAL ADMINISTRATIVOS CASANARE

La información de este formato está sujeta a verificación

Único este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores afiliados cotizantes a esta caja sin beneficiarios

2420

Yerson Joya Zamudio

porvenir

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

CERTIFICA QUE:

YERSON JOYA ZAMUDIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.115.896.530 se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir

La presente certificación se expide el 8 de Abril del 2026

Cordialmente

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional

Grupo AVAL